



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL

Victoria, Tam., jueves 12 de noviembre de 2015.

Anexo al Número 136

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL

PROGRAMA de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas.

COPIA

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Coordinación

Secretaría General de Gobierno
Lic. Herminio Garza Palacios, Secretario General de Gobierno
Lic. Magali Marroquín Mendoza, Subsecretaria de Derechos Humanos

Asesoría Técnica

Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
Nira Cárdenas, Coordinadora de la Unidad de Fortalecimiento Institucional
Bernardo Serrano, Unidad de Fortalecimiento Institucional

Secretaría de Gobernación

Dr. Ricardo Sepúlveda Iguíniz, Director General de Política Pública de Derechos Humanos
Dr. José Zamora Grant, Director General Adjunto de Política Pública de Derechos Humanos

Equipo

José de Jesús Guzmán Morales, Responsable académico
Eduardo Guevara Rodríguez, Colaborador
Brianda Esmeralda Luna Rodríguez, Colaboradora
Everardo Valdez Torres, Colaborador

Ciudad Victoria, Tamaulipas, octubre de 2015

Presentación

En la consolidación del Tamaulipas Seguro que todos queremos, la difusión y promoción de los derechos humanos representa una de nuestras principales ocupaciones.

En este contexto, publicamos la primera edición del Programa Estatal de Derechos Humanos, acción que forma parte de la estrategia TamaulipasDH, que es el plan de acción de largo aliento que orienta nuestras políticas públicas en este sensible tema.

En la integración del Programa Estatal de Derechos Humanos han participado de manera destacada los diversos sectores sociales; su propósito central es establecer los objetivos e instancias responsables para desarrollar tareas que como gobierno nos corresponden en los ámbitos normativo, institucional y social.

Es así como sociedad y gobierno, una vez más, renovamos juntos el compromiso indeclinable que tenemos con la protección y defensa los derechos fundamentales; es la forma en que los tamaulipecos sumamos nuestra voluntad para contribuir a lograr el México justo y en paz por el que trabaja con determinación el Presidente de la República, Enrique Peña Nieto.

Ing. Egidio Torre Cantú
Gobernador de Tamaulipas

Índice

Descripción general	4
Estructura.....	5
Elementos.....	6
Plazos.....	7
Elementos para la construcción de indicadores.....	7
Seguimiento y evaluación.....	8
A. Objetivos estratégicos	8
Objetivo estratégico I. Armonizar el marco jurídico estatal atendiendo a los más altos estándares internacionales en materia de derechos humanos.....	8
Objetivo particular 1. Reformar la Constitución Política del Estado de Tamaulipas en materia de derechos humanos.....	9
Objetivo particular 2. Reformar el marco legal de reconocimiento y garantía de los derechos humanos.....	9
Objetivo estratégico II. Institucionalizar las políticas públicas de derechos humanos.....	9
Objetivo particular 1. Crear una norma que establezca y regule el diseño e implementación de políticas públicas de derechos humanos en Tamaulipas con base en los estándares internacionales.....	9
Objetivo particular 2. Establecer el Sistema Estatal de Derechos Humanos.....	9
Objetivo particular 3. Institucionalizar la Estrategia y el Programa de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas.....	10
Objetivo particular 4. Diseñar e implementar políticas públicas de derechos humanos.....	10
Objetivo particular 5. Capacitar a las servidoras y los servidores públicos en materia de derechos humanos.....	10
Objetivo particular 6. Establecer estrategias para la identificación, recopilación y manejo de información en materia de derechos humanos.....	11
Objetivo particular 7. Presupuestar con perspectiva de derechos humanos.....	11
Objetivo particular 8. Fortalecer los órganos garantes de derechos humanos y los mecanismos de combate contra la impunidad y la corrupción.....	11
Objetivo particular 9. Impulsar el diseño e implementación de políticas públicas de derechos humanos en los gobiernos municipales.....	12
Objetivo estratégico III. Generar una convivencia social basada en el respeto a los derechos humanos.....	12
Objetivo particular 1. Garantizar los derechos a la igualdad y a la no discriminación.....	12
Objetivo particular 2. Fortalecer la cultura de los derechos humanos.....	12
Objetivo particular 3. Consolidar la educación en derechos humanos.....	13
Objetivo particular 4. Fomentar la investigación científica en materia de derechos humanos.....	13
Objetivo particular 5. Fomentar y fortalecer el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil en materia de derechos humanos.....	14
B. Objetivos y líneas de acción por derechos humanos y derechos de grupos específicos	15
I. Adultas Mayores, Derechos de las personas.....	15
II. Cultura, Derecho a la.....	16
III. Discapacidad, Derechos de las personas con.....	18
IV. Educación, Derecho a la.....	20
V. Información pública y a la protección de datos personales, Derechos de acceso a la.....	21
VI. Justicia, Derecho de acceso a la.....	23
VII. LGBTTTI, Derechos de las personas.....	24
VIII. Medio ambiente sano, Derecho a un.....	26
IX. Migrantes, Derechos de las personas.....	27
X. Mujeres, Derechos de las.....	29
XI. Niñas, niños y adolescentes, Derechos de.....	31
XII. Salud física y mental, Derecho al disfrute del más alto nivel posible de.....	32
XIII. Seguridad, integridad y libertad de la persona, Derechos de.....	35
XIV. Trabajo digno, derecho al.....	40

Descripción general

El Programa Estatal de Derechos Humanos, constituye un paso fundamental en el desarrollo de la Estrategia TamaulipasDH, la cual ha reunido a las instituciones y a la sociedad en torno a la causa común de los derechos de todas las personas.

En este proceso, se ha contado con la asesoría técnica del personal de la Oficina en México de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Subsecretaría de Derechos Humanos del Gobierno Federal, quienes aportan su experiencia y conocimientos para avanzar de manera satisfactoria.

El Programa atiende las preocupaciones y retos que se derivan del Diagnóstico Estatal de Derechos Humanos, el cual fue elaborado de manera objetiva con base en reuniones y audiencias con 138 organizaciones de la sociedad civil, quienes entregaron 133 propuestas en la celebración de 7 audiencias regionales, así mismo se analizaron informes, encuestas y otros instrumentos estadísticos de instituciones públicas y privadas, informes de organismos garantes de derechos humanos estatales, nacionales e internacionales, documentos oficiales de los tres niveles de gobierno, así como información contenida en medios de comunicación.

El diagnóstico arrojó la necesidad de trabajar puntualmente en los siguientes temas prioritarios:

- Armonización normativa bajo los estándares internacionales de derechos humanos;
- Institucionalización de los derechos humanos;
- Diseño e implementación de políticas públicas de derechos humanos;
- Capacitación a servidoras y servidores públicos en materia de derechos humanos;
- Fortalecimiento de los órganos garantes de derechos humanos y de los mecanismos de combate a la impunidad y la corrupción;
- Garantía de los derechos de igualdad y no discriminación;
- Fortalecimiento de la educación y la cultura de los derechos humanos;
- Fomento de la investigación científica en materia de derechos humanos;
- Impulso de la participación de la sociedad civil organizada en derechos humanos; así como
- Derechos humanos y responsabilidad social de las empresas.

De esta manera, se establecieron los siguientes tres objetivos estratégicos:

I. Armonizar el marco jurídico estatal atendiendo a los más altos estándares internacionales en materia de derechos humanos;

II. Diseñar e implementar políticas públicas con perspectiva de derechos humanos;

III. Generar una convivencia social basada en el respeto a los derechos humanos.

Además, se establecieron objetivos por derechos humanos y derechos de grupos específicos, en materia de:

- Derechos de las personas adultas mayores;
- Derecho a la cultura;
- Derechos de las personas con discapacidad;
- Derecho a la educación;
- Derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales;
- Derecho de acceso a la justicia;
- Derechos de las personas LGBTTTI;
- Derecho a un medio ambiente sano;
- Derechos de las personas migrantes;
- Derechos de las mujeres;
- Derechos de niñas, niños y adolescentes;
- Derecho a la salud;
- Derechos de seguridad, integridad y libertad de la persona; y
- Derecho a un trabajo digno.

De esta forma, el Programa tiene como objetivo general ser un instrumento que establezca un marco programático para organizar, desarrollar y evaluar la implementación de acciones de promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos, mediante mecanismos que incluyan la participación de las organizaciones de la sociedad civil y de la academia.

Sus ejes transversales son: la participación social, la transparencia, la no discriminación, la perspectiva de género, la sustentabilidad, la horizontalidad y la planeación presupuestal con perspectiva de derechos humanos. Lo anterior, atendiendo en todo momento a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos.

De los objetivos del Programa se derivaron 230 líneas de acción a las que se han fijado plazos de evaluación de 1, 2 y 4 años dependiendo de las diversas tareas que implican.

Así mismo, el documento propone la construcción de un sistema estatal de indicadores que permita medir los avances que se consigan en la materia.

Por otra parte, se establece el compromiso de formalizar normativa y presupuestalmente, en el corto plazo, un Sistema Estatal de Derechos Humanos conformado por las instituciones del gobierno, la sociedad civil y la academia, para asegurar el seguimiento y la evaluación de los objetivos de la Estrategia TamaulipasDH y del Programa mismo.

De esta manera, se sientan las bases para, con visión de estado, seguir trabajando en la incorporación permanente de los derechos humanos a la vida pública de Tamaulipas, a través de su respeto, promoción, protección y garantía.

Estructura

Programa de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas		
Objetivo General: Ser un instrumento que establezca un marco programático para organizar, desarrollar y evaluar la implementación de acciones de promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos, mediante mecanismos que incluyan la participación de las organizaciones de la sociedad civil y de la academia.		
Dimensiones		
Normativa	Institucional	Social
Objetivos Estratégicos		
I. Armonizar el marco jurídico estatal atendiendo a los más altos estándares internacionales en materia de derechos humanos.	II. Diseñar e implementar políticas públicas con perspectiva de derechos humanos.	III. Generar una convivencia social basada en el respeto a los derechos humanos
Objetivos de derechos humanos y derechos de grupos específicos		
I. Adultas mayores, Derechos de las personas II. Cultura, Derecho a la III. Discapacidad, Derechos de las personas con IV. Educación, Derecho a la V. Información pública y a la protección de datos personales, Derechos de acceso a la VI. Justicia, Derecho de acceso a la VII. LGBTTTI, Derechos de las personas VIII. Medio ambiente sano, Derecho a un IX. Migrantes, Derechos de las personas X. Mujeres, Derechos de las XI. Niñas, niños y adolescentes, Derechos de las XII. Salud, Derecho a la XIII. Seguridad, integridad y libertad de la persona, Derechos de XIV. Trabajo digno, Derecho al		
Ejes transversales: Participación social, transparencia, no discriminación, perspectiva de género, sustentabilidad, horizontalidad y planeación presupuestal con perspectiva de derechos humanos		
Principios: Universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad		

Elementos

Principios	
Universalidad	Los derechos humanos son aplicables a todas las personas sin distinción alguna. ¹
Interdependencia	Deben buscarse y afianzarse las relaciones necesarias entre cada uno de los derechos, tomando en cuenta de que los mismos se sostienen y fortalecen unos a otros para su efectiva vigencia.
Indivisibilidad	Los derechos humanos no deben tomarse como elementos aislados o separados sino como un conjunto. La indivisibilidad niega cualquier separación, categorización o jerarquía entre los derechos humanos. ²
Progresividad	Deberá avanzarse sustancialmente en cada uno de los derechos, sin que se permitan decisiones o políticas públicas que impliquen un retroceso en el reconocimiento de los mismos. Así mismo, en los sucesivos programas deberá atenderse a la evolución del reconocimiento de los derechos humanos en su conjunto de conformidad con los estándares internacionales en la materia.
Ejes transversales	
Participación social	Debe garantizarse el involucramiento pleno de la sociedad en general durante el cumplimiento y evaluación de los objetivos del Programa.
Transparencia	Debe garantizarse que toda la información generada en los procesos a desarrollarse en el cumplimiento del Programa, esté a disposición de la población mediante mecanismos accesibles.
No discriminación	Bajo ninguna circunstancia deberán generarse políticas públicas que impliquen la negación de manera injustificada del acceso y ejercicio de los derechos por parte de todas las personas.
Perspectiva de género	Deberá asegurarse en el diseño y ejecución del Programa la eliminación de las desigualdades de trato y de oportunidades. La incorporación de la perspectiva de género implica la obligación de que las preocupaciones y experiencias de todas y todos sean un elemento integrante de la elaboración, la aplicación, la supervisión y la evaluación de las políticas públicas. ³
Sustentabilidad	En la ejecución y evaluación del Programa deberá asegurarse la utilización y administración eficiente y racional de los recursos, de manera tal que sea posible mejorar el bienestar de la población actual sin comprometer la calidad de vida de las generaciones futuras.
Horizontalidad	En el diseño e implementación del Programa se entenderán a los derechos humanos como oponibles no sólo a los poderes públicos sino también a los particulares.
Planeación presupuestal con perspectiva de derechos	Las instituciones de Tamaulipas se asegurarán de que la planeación y ejecución de los presupuestos se realice atendiendo los estándares internacionales en materia de derechos humanos, procurando su cumplimiento de manera progresiva.
Obligaciones ⁴	
Promover	Debe propiciarse el surgimiento de una conciencia pública de derechos humanos, pugnando porque todas las personas comprendan sus derechos, la manera de ejercerlos y los mecanismos creados para su defensa.
Respetar	Ningún agente del Estado debe interferir o poner en peligro el ejercicio de los derechos. Todas las autoridades deberán asegurarse de no afectar, por acción u omisión, los derechos de las personas.
Proteger	El Estado debe generar las condiciones normativas e institucionales para prevenir y erradicar las prácticas violatorias de derechos humanos cometidas por particulares y los agentes estatales.
Garantizar	El Estado debe organizarse de tal forma que todas las personas puedan acceder a los derechos en igualdad, debiendo para tal efecto, al menos, planificar, establecer metas, crear incentivos y mecanismos de control, así como llevar a cabo las acciones que redunden en el ejercicio libre y pleno de los derechos humanos.

¹ Consultado en <http://hchr.org.mx/index.php/2014-06-30-19-00-59/2014-06-30-19-00-66/63-spotlight-6> "20 claves para conocer y comprender mejor los derechos humanos".

² Basado en Vázquez, Daniel y Serrano, Sandra, Los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Apuntes para su aplicación práctica. Consultado en <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/7/30337.pdf> el día 17 de septiembre de 2015.

³ Basado en <http://www.unwomen.org/es/how-we-work/un-system-coordination/gender-mainstreaming> "Incorporación de la perspectiva de género", consultado el 17 de septiembre de 2015.

⁴ Basado en Vázquez, Daniel y Serrano, Sandra, Principios y obligaciones de derechos humanos: los derechos en acción, en ReformaDH, consultado en <http://www.reformadh.org.mx/reformadh/index.php> el día 29 de mayo de 2015.

Plazos

Para los efectos de este Programa, los plazos empezarán a correr a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y se entenderán del siguiente modo: corto plazo (1 año), mediano plazo (2 años) y largo plazo (4 años).

Elementos para la construcción de indicadores

En el presente documento, se presenta para cada derecho o derechos de grupos específicos, un listado de elementos para la construcción de indicadores o, en otros términos, indicadores ilustrativos, cuyo propósito es servir de base para que las instancias de seguimiento y evaluación, con participación de la academia y la sociedad civil, estén en condiciones de monitorear los avances del Programa en su conjunto.

En este sentido, las instituciones de Tamaulipas se comprometen a estimular y favorecer la participación activa de personas expertas para llevar a cabo una ponderación, revisión y contextualización adecuada de los indicadores propuestos, de modo que se generen aquellos que sean de utilidad para reflejar los avances o desafíos en cuanto a la concreción de los derechos en el Estado.

A tal efecto, en la elaboración de los indicadores aquí propuestos se ha tomado como referencia el documento *Indicadores de Derechos Humanos. Guía para la medición y la aplicación*, publicado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos⁵.

En ese sentido, debe recordarse que los procesos participativos de elaboración de indicadores, permiten: 1) garantizar que los sistemas de indicadores capten y reflejen cómo las personas de distintos sectores sociales y grupos de la población piensan y cómo quieren que sus derechos, sus libertades y su nivel de empoderamiento se vean contabilizados; 2) reflejar cuáles son las concepciones locales, incluyendo aquellas de las comunidades y de los distintos grupos de la población, sobre qué es un nivel satisfactorio de cumplimiento de los derechos humanos; 3) incrementar la utilidad de los indicadores de derechos humanos, en el sentido de que todos los grupos de personas, incluyendo no expertos, los utilicen para medir y analizar los resultados obtenidos a través de ellos; 4) garantizar una perspectiva más integral y comprensiva respecto de la evaluación de los resultados obtenidos a través de la implementación de las políticas públicas, ya que no sólo se basa en una perspectiva única y simplificada (por ejemplo, la perspectiva gubernamental), sino que se basa en múltiples perspectivas que reflejan las experiencias vividas por todos los sectores de la población⁶.

Bajo esa lógica, para cada uno de los casos, se proponen indicadores estructurales, de proceso y de resultado, al tenor de la siguiente concepción⁷:

Indicadores	Descripción
Estructurales	Reflejan la ratificación y la adopción de instrumentos legales y la existencia o la creación de mecanismos institucionales básicos que se consideran necesarios para la promoción y la protección de los derechos humanos. Los indicadores estructurales deben centrarse en primer lugar y sobre todo en la naturaleza de la legislación interna en relación con determinado derecho, es decir, si incorpora las normas internacionales requeridas, y en los mecanismos institucionales que promueven y protegen esas normas. También deben tener en cuenta el marco de políticas y las estrategias del Estado aplicables a ese derecho.
De proceso	Los indicadores de proceso miden los esfuerzos que están realizando los garantes de derechos para transformar sus compromisos en materia de derechos humanos en los resultados deseados. Evalúan de manera continua las políticas y medidas específicas adoptadas por el garante de derechos para cumplir sus obligaciones. Se refieren a todos esos pasos que un Estado está dispuesto a adoptar para atender su compromiso de lograr resultados asociados a la realización de determinado derecho humano.
De resultado	Los indicadores de resultados captan los logros individuales y colectivos que reflejan el nivel de disfrute de los derechos humanos en determinado contexto. Ayudan a evaluar los efectos de los esfuerzos del Estado en la promoción del ejercicio pleno de los derechos humanos.

En todos los casos debe tomarse en cuenta que los indicadores deberán desglosarse atendiendo a los grupos específicos identificados tanto en el Diagnóstico como en el Programa, según sea procedente.

⁵ Consultable en http://www.ohchr.org/Documents/Publications/Human_rights_indicators_sp.pdf

⁶ Indicadores sobre Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, México, 2014, pp. 29 y 30.

⁷ Basada en el documento *Indicadores de Derechos Humanos. Guía para la medición y la aplicación*. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2012, pp. 38-43.

Seguimiento y evaluación

En tanto se expide la Ley de Política Pública de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas (LPPDHT), seguirá funcionando un Comité de Seguimiento y Evaluación integrado por representantes de las instituciones del Estado, llevando a cabo las acciones necesarias para garantizar la participación de la sociedad civil y la academia en la vigilancia de cumplimiento del presente Programa.

El Poder Ejecutivo enviará en breve al Legislativo la iniciativa de la LPPDHT. Los elementos mínimos que deberá contener son los siguientes:

Ley de Política Pública de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas	
Elemento	Descripción
Objeto	<ul style="list-style-type: none"> - Establecer los elementos generales de una política pública en materia de derechos humanos en el Estado de Tamaulipas; - Establecer el Sistema Estatal de Derechos Humanos; - Ordenar la elaboración y actualización del diagnóstico y programa estatal de derechos humanos, así como su implementación, seguimiento y evaluación; - Impulsar el diseño de políticas públicas que atiendan a los estándares internacionales y nacionales en materia de derechos humanos. - Favorecer la organización del poder público de tal modo que en su ejercicio se observe la perspectiva de derechos humanos; - Propiciar la participación social en el diseño e implementación de políticas públicas con perspectiva de derechos humanos.
Disposiciones principales sobre políticas públicas	<ul style="list-style-type: none"> - Los planes, programas y presupuestos de los entes públicos estatales y municipales deberán dar lugar a la implementación y diseño de políticas públicas con perspectiva de derechos humanos; - Las políticas públicas deberán atender, al menos, a los criterios de disponibilidad, accesibilidad, calidad y adaptabilidad, así como a los elementos de transversalidad, perspectiva de género, igualdad y no discriminación, participación social, transparencia y rendición de cuentas; - Todas las autoridades tendrán la obligación de capacitar a su personal en materia de derechos humanos y políticas públicas; - Serán principios para la interpretación de la ley y para el diseño de las políticas públicas los de interpretación conforme, pro persona, universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos. - Todas las autoridades observarán que sus políticas públicas, además de su congruencia con los respectivos programas de desarrollo, se alineen, en el ámbito de su competencia, a los Objetivos de Desarrollo del Milenio de la Organización de Naciones Unidas; - Con el objeto de asegurar los recursos necesarios para el diseño e implementación de las políticas públicas objeto de la ley, las instancias ejecutoras deberán elaborar sus respectivos proyectos de presupuesto con perspectiva de derechos humanos.
Disposiciones principales sobre la elaboración de diagnósticos y programas de derechos humanos	<ul style="list-style-type: none"> - El Estado de Tamaulipas contará con un programa de derechos humanos realizado por las instituciones públicas y la sociedad, que tendrá por objeto proveer soluciones, estrategias y líneas de acción, plazos e instancias responsables a partir del enfoque de derechos humanos en la legislación, las políticas públicas y el presupuesto; - El Programa deberá contar con mecanismos que aseguren la participación social y de las instituciones académicas, tanto en su elaboración, como en su seguimiento y necesaria evaluación.

A. Objetivos estratégicos

Objetivo estratégico I. Armonizar el marco jurídico estatal atendiendo a los más altos estándares internacionales en materia de derechos humanos.

OBJETIVO PARTICULAR 1. REFORMAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

Instancias responsables. Secretaría General de Gobierno y Congreso del Estado de Tamaulipas.

Instancias coadyuvantes. Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría General de Gobierno; Comisiones de Puntos Constitucionales, Derechos Humanos, Igualdad de Género, Atención a Grupos Vulnerables, Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Instituto de Investigaciones Parlamentarias del Congreso del Estado de Tamaulipas; Secretaría Técnica de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; Unidad de Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado; y cuerpos académicos de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.

Plazo. Corto plazo.

Líneas de acción:

- 1.1. Impulsar una agenda de reformas constitucionales en materia de derechos humanos, con la participación activa de la sociedad civil y la academia, considerando los estándares internacionales en la materia, proponiendo como base el establecimiento de un capítulo especial de derechos humanos y sus garantías, así como la planeación con enfoque de derechos humanos;
- 1.2. Construir un mecanismo de comunicación accesible que dé cuenta de los avances de la agenda de reformas constitucionales y sirva como espacio de retroalimentación.

OBJETIVO PARTICULAR 2. REFORMAR EL MARCO LEGAL DE RECONOCIMIENTO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Instancias responsables. Secretaría General de Gobierno y Congreso del Estado de Tamaulipas.

Instancias coadyuvantes. Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría General de Gobierno; Comisiones de Estudios Legislativos, Derechos Humanos, Igualdad de Género, Atención a Grupos Vulnerables, Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Instituto de Investigaciones Parlamentarias del Congreso del Estado de Tamaulipas; Secretaría Técnica de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; Unidad de Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado; y cuerpos académicos de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.

Plazo. Corto plazo.

Líneas de acción:

- 2.1. Impulsar, en congruencia con los objetivos de derechos humanos y derechos de grupos específicos plasmados en este Programa, una agenda de reformas al marco legal local, con la participación activa de la sociedad civil y la academia, proponiendo como base la incorporación de los más altos estándares internacionales en la materia;
- 2.2. Establecer un mecanismo de comunicación accesible que dé cuenta de los avances de la agenda de reformas legales en materia de derechos humanos.

Objetivo estratégico II. Institucionalizar las políticas públicas de derechos humanos.

OBJETIVO PARTICULAR 1. CREAR UNA NORMA QUE ESTABLEZCA Y REGULE EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE DERECHOS HUMANOS EN TAMAULIPAS CON BASE EN LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES.

Instancias responsables. Secretaría General de Gobierno y Congreso del Estado de Tamaulipas.

Instancias coadyuvantes. Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría General de Gobierno; Comisiones de Estudios Legislativos y Derechos Humanos y el Instituto de Investigaciones Parlamentarias del Congreso del Estado de Tamaulipas; Secretaría Técnica de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; Unidad de Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado; y cuerpos académicos de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.

Plazo. Corto plazo.

Líneas de acción:

- 1.1. Elaborar la iniciativa de la *Ley de Política Pública de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas*, norma que establecerá y regulará el diseño e implementación de políticas públicas en la materia, creando así mismo el Sistema Estatal de Derechos Humanos⁸;
- 1.2. Impulsar el proceso legislativo correspondiente.

OBJETIVO PARTICULAR 2. ESTABLECER EL SISTEMA ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS.

Instancias responsables. Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y órganos autónomos del Estado.

Instancia coadyuvante. Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría General de Gobierno.

Plazo. Corto plazo.

Línea de acción:

- 2.1. Conformar el Sistema Estatal de Derechos Humanos garantizando la participación de la sociedad y de personas expertas;
- 2.2. Generar hacia el interior del Sistema los procesos de seguimiento y evaluación del Programa Estatal de Derechos Humanos;

⁸ En lo sucesivo se usará de forma indistinta "el Sistema".

OBJETIVO PARTICULAR 3. INSTITUCIONALIZAR LA ESTRATEGIA Y EL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Instancias responsables. Secretaría General de Gobierno, Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, Consejo de la Judicatura del Estado, Secretaría Técnica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, Secretaría General de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, la Secretaría Ejecutiva del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Tamaulipas.

Instancias coadyuvantes. Secretarías y dependencias del Poder Ejecutivo.

Plazo. Mediano plazo.

Líneas de acción:

- 3.1. Dotar a las y los servidores públicos de las capacidades y herramientas para desarrollar sus actividades con perspectiva de derechos humanos, a través de la elaboración de materiales de difusión y el desarrollo de habilidades para el diseño e implementación de políticas públicas;
- 3.2. Establecer mecanismos para la participación y coordinación de todas las instituciones en la implementación y seguimiento de la Estrategia y el Programa Estatal de Derechos Humanos;
- 3.3. Incorporar a la cultura organizacional de las instituciones públicas de Tamaulipas la Estrategia, el Diagnóstico y el Programa Estatal de Derechos Humanos;
- 3.4. Crear, o en su caso, fortalecer las áreas específicas de atención y fomento a los derechos humanos en las diversas instituciones públicas.

OBJETIVO PARTICULAR 4. DISEÑAR E IMPLEMENTAR POLÍTICAS PÚBLICAS DE DERECHOS HUMANOS.

Instancias responsables. Secretaría General de Gobierno, Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, Consejo de la Judicatura del Estado, Secretaría Técnica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, Secretaría General de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, la Secretaría Ejecutiva del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Tamaulipas.

Instancias coadyuvantes. Secretarías y dependencias del Poder Ejecutivo.

Plazo. Mediano plazo.

Líneas de acción:

- 4.1. Elaborar, en el marco del Sistema Estatal de Derechos Humanos, metodologías, instrumentos, manuales, lineamientos de atención o intervención y protocolos de actuación con énfasis de derechos humanos, atendiendo en particular los estándares internacionales en la materia, la perspectiva de género, la no discriminación y los temas prioritarios derivados del Diagnóstico, con la participación activa de organizaciones de la sociedad civil y la academia;
- 4.2. Fortalecer la investigación científica y la formación de cuadros profesionales para la elaboración de metodologías, instrumentos, manuales, lineamientos de atención o intervención y protocolos de actuación en derechos humanos atendiendo en particular la perspectiva de género, la no discriminación y los temas prioritarios derivados del Diagnóstico.

OBJETIVO PARTICULAR 5. CAPACITAR A LAS SERVIDORAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

Instancias responsables. Secretaría General de Gobierno, Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, Consejo de la Judicatura del Estado, Secretaría Técnica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, Secretaría General de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, la Secretaría Ejecutiva del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Tamaulipas.

Instancias coadyuvantes. Secretarías y dependencias del Poder Ejecutivo.

Plazo. Mediano plazo.

Líneas de acción:

- 5.1. Elaborar un programa de capacitación en derechos humanos que sea exigible para las servidoras y los servidores públicos, que considere en particular los estándares internacionales en la materia, la perspectiva de género, la no discriminación y los temas prioritarios derivados del Diagnóstico, con la participación activa de organizaciones de la sociedad civil y la academia;
- 5.2. Diseñar estrategias de enseñanza-aprendizaje que enfatizan en los deberes del Estado para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos;
- 5.3. Implementar herramientas que aprovechen las nuevas tecnologías para la capacitación a distancia de servidoras y servidores públicos;

5.4. Diseñar estrategias para que los programas de capacitación se vinculen con los esquemas del servicio profesional de carrera, contemplando la evaluación y, en su caso, la certificación;

5.5. Diseñar mecanismos de certificación de docentes, miembros de la sociedad civil, funcionarias y funcionarios para que coadyuven en la capacitación de las y los servidores públicos.

OBJETIVO PARTICULAR 6. ESTABLECER ESTRATEGIAS PARA LA IDENTIFICACIÓN, RECOPIACIÓN Y MANEJO DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

Instancias responsables. Secretaría General de Gobierno, Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, Consejo de la Judicatura del Estado, Secretaría Técnica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, Secretaría General de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, la Secretaría Ejecutiva del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Tamaulipas.

Instancias coadyuvantes. Secretarías y dependencias del Poder Ejecutivo.

Plazo. Mediano plazo.

Líneas de acción:

6.1. Diseñar una plataforma o sistema de identificación, recopilación y manejo de información en materia de derechos humanos que considere en particular los estándares internacionales en la materia, la perspectiva de género, la no discriminación y los temas prioritarios derivados del Diagnóstico, con la participación activa de organizaciones de la sociedad civil y la academia;

6.2. Establecer un sistema local de indicadores sobre el cumplimiento de los derechos humanos, utilizando como base la metodología del Alto Comisionado de las Naciones Unidas y la del seguimiento al Protocolo de San Salvador de la OEA;

6.3. Dotar de herramientas y capacidades a las y los servidores públicos y a los organismos de la sociedad civil para la identificación, recopilación y manejo de información en materia de derechos humanos.

OBJETIVO PARTICULAR 7. PRESUPUESTAR CON PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS.

Instancias responsables. Secretaría de Finanzas y la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública del Congreso del Estado de Tamaulipas.

Instancias coadyuvantes. Oficinas de presupuestación de los poderes y los organismos autónomos.

Plazo. Mediano plazo.

Líneas de acción:

7.1. Generar, en el marco del Sistema, los criterios para presupuestar con enfoque de derechos.

7.2. Dotar a las y los servidores públicos de las capacidades y herramientas para presupuestar con perspectiva de derechos humanos, tomando como base los indicadores y estándares internacionales en la materia;

7.3. Fortalecer la investigación científica y la formación de cuadros profesionales para la elaboración de presupuestos con perspectiva de derechos humanos.

OBJETIVO PARTICULAR 8. FORTALECER LOS ÓRGANOS GARANTES DE DERECHOS HUMANOS Y LOS MECANISMOS DE COMBATE CONTRA LA IMPUNIDAD Y LA CORRUPCIÓN.

Instancias responsables. Contraloría Gubernamental, Auditoría Superior del Estado, Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Comisión de Derechos Humanos del Congreso del Estado, Consejo de la Judicatura Estatal, Procuraduría General de Justicia del Estado y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas.

Instancias coadyuvantes. Secretarías y dependencias del Poder Ejecutivo y la Contraloría General de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Congreso del Estado.

Plazo. Mediano plazo.

Líneas de acción:

8.1. Revisar y en su caso adecuar el marco normativo de las responsabilidades de las y los servidores públicos con la participación de organizaciones de la sociedad civil y la academia, con base en la reforma constitucional en la materia de mayo de 2015;

8.2. Asegurar el cumplimiento a las recomendaciones, medidas cautelares y sentencias provenientes de los órganos garantes de derechos humanos;

8.3. Establecer estrategias de coordinación con instancias federales y municipales para evitar las prácticas violatorias de derechos humanos en el estado de Tamaulipas;

- 8.4. Mejorar los mecanismos de transparencia y acceso a la información pública, con la participación activa de la sociedad civil y la academia;
- 8.5. Revisar y en su caso reformar el marco normativo correspondiente a las sanciones que deben imponerse a las y los servidores públicos ante los actos, omisiones y conductas que vulneran el derecho de acceso a la información pública;
- 8.6. Incrementar los mecanismos efectivos de rendición de cuentas con la participación activa de la sociedad civil y la academia;
- 8.7. Dotar a los órganos garantes de derechos humanos de las capacidades normativas, institucionales, materiales y personales para el mejor cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y legales;
- 8.8. Revisar y, en su caso, mejorar los mecanismos de combate contra la impunidad y la corrupción, en los términos de la reforma constitucional de mayo de 2015, para el mejor cumplimiento por parte del Estado de sus obligaciones de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a derechos humanos.

OBJETIVO PARTICULAR 9. IMPULSAR EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE DERECHOS HUMANOS EN LOS GOBIERNOS MUNICIPALES.

Instancias responsables. Secretaría General de Gobierno y Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado.

Instancias coadyuvantes. Gobiernos municipales.

Plazo. Largo plazo.

Línea de acción:

- 9.1. Diseñar una estrategia para incorporar la perspectiva de los derechos humanos en el gobierno municipal, que considere una agenda normativa y la creación de instancias municipales para la promoción, protección, respeto y garantía de los derechos humanos.

Objetivo estratégico III. Generar una convivencia social basada en el respeto a los derechos humanos.

OBJETIVO PARTICULAR 1. GARANTIZAR LOS DERECHOS A LA IGUALDAD Y A LA NO DISCRIMINACIÓN.

Instancias responsables. Secretaría General de Gobierno, Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.

Instancia coadyuvante. Secretarías y dependencias del Poder Ejecutivo, Comisiones de Derechos Humanos, Igualdad de Género, Asuntos Fronterizos y Migratorios y Atención a Grupos Vulnerables del Congreso del Estado de Tamaulipas y la Unidad de Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado.

Plazo. Largo plazo.

Líneas de acción:

- 1.1. Diseñar y realizar los diagnósticos necesarios para identificar las causas, formas y consecuencias de la discriminación y la desigualdad en el Estado con la participación de organizaciones de la sociedad civil y la academia, en armonía con los derechos humanos y derechos de grupos específicos de los que se ocupa el presente Programa;
- 1.2. Analizar y dar a conocer los resultados de los diagnósticos;
- 1.3. Generar políticas públicas para promover el derecho a la igualdad y no discriminación, atendiendo a los estándares internacionales en la materia;
- 1.4. Elaborar una agenda de trabajo colaborativa con las organizaciones de la sociedad civil y la academia, para garantizar y proteger los derechos a la igualdad y no discriminación;
- 1.5. Establecer mecanismos de atención a quejas por discriminación en las distintas instituciones del Estado;
- 1.6. Generar medidas progresivas tendientes a cerrar brechas de desigualdad que afectan a los grupos en situación de vulnerabilidad y/o marginación.

OBJETIVO PARTICULAR 2. FORTALECER LA CULTURA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Instancias responsables. Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Educación, Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes.

Instancias coadyuvantes. La Comisión de Cultura y la Comisión de Trabajo y Seguridad Social del Congreso del Estado; Consejo de la Judicatura del Estado; Secretaría de Extensión y Vinculación de la Universidad Autónoma de Tamaulipas; la Secretaría Ejecutiva del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Tamaulipas.

Plazo. Largo plazo.

Líneas de acción:

2.1. Elaborar un programa estatal de fomento de la cultura de los derechos humanos que, asegurando la participación de la sociedad civil y la academia, considere al menos:

- a) Aportar a la construcción de un entorno favorable para el disfrute de los derechos humanos;
- b) Contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en materia de seguridad ciudadana;
- c) Incidir en la inclusión en la convivencia social de la perspectiva de género, la no discriminación y los temas prioritarios derivados del Diagnóstico;
- d) Incrementar la cultura de los derechos humanos en el sector empresarial, teniendo como referencia los estándares internacionales en la materia, tales como los *Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos*;

2.2. Promover en la sociedad la cultura de la denuncia y/o queja ante posibles violaciones a derechos humanos, mediante campañas acerca de los diversos procedimientos en la materia.

OBJETIVO PARTICULAR 3. CONSOLIDAR LA EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS.

Instancias responsables. Secretaría de Educación, Secretaría General de Gobierno, Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas.

Instancias coadyuvantes. La Comisión de Educación del Congreso del Estado, Consejo de la Judicatura del Estado, Secretaría General de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, la Secretaría Ejecutiva del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Tamaulipas.

Plazo. Largo plazo.

Líneas de acción:

3.1. Llevar a cabo las acciones normativas e institucionales a las que haya lugar para el diseño y ejecución de un programa estatal de educación en derechos humanos que, con la participación de la sociedad civil y la academia, contemple al menos:

- a) Incrementar las acciones sobre educación en derechos humanos en todos los niveles escolares, considerando en particular los estándares internacionales en la materia, la perspectiva de género, la no discriminación y los temas prioritarios derivados del Diagnóstico;
- b) Incidir en la formación de docentes de los diversos niveles escolares en materia de derechos humanos;
- c) Elaborar materiales didácticos para conseguir la transmisión de los principios fundamentales de los derechos humanos y su aplicación en las experiencias de vida de los educandos;
- d) Adaptar en los contenidos y objetivos de los planes y programas de estudio el enfoque de derechos humanos;
- e) Impulsar la creación de clínicas de derechos humanos en las escuelas de educación superior.

OBJETIVO PARTICULAR 4. FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

Instancias responsables. Secretaría de Educación; Secretaría General de Gobierno; Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología; Universidad Autónoma de Tamaulipas; Instituciones Públicas de Educación Superior de Tamaulipas; Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas; Comisión de Ciencia y Tecnología y el Instituto de Investigaciones Parlamentarias del Congreso del Estado.

Instancias coadyuvantes. Consejo de la Judicatura del Estado, la Secretaría Ejecutiva del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Tamaulipas.

Plazo. Mediano plazo.

Líneas de acción:

4.1. Realizar foros, congresos, seminarios y otras actividades en relación a la investigación científica en materia de derechos humanos considerando en particular los estándares internacionales en la materia, la perspectiva de género, la no discriminación y los temas prioritarios derivados del Diagnóstico;

4.2. Establecer grupos de investigación en derechos humanos en las instituciones de educación superior;

4.3. Crear una base de datos con fuentes de información para la investigación científica en derechos humanos;

4.4. Generar las condiciones normativas e institucionales para crear un centro estatal de investigación en derechos humanos.

OBJETIVO PARTICULAR 5. FOMENTAR Y FORTALECER EL TRABAJO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

Instancias responsables. Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría General de Gobierno.

Instancias coadyuvantes. Universidad Autónoma de Tamaulipas, Consejo de la Judicatura del Estado, la Secretaría Ejecutiva del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Tamaulipas.

Plazo. Mediano plazo.

Líneas de acción:

- 5.1.** Revisar, y en su caso actualizar, el marco normativo e institucional de fomento y fortalecimiento a las organizaciones de la sociedad civil, con la participación de las propias organizaciones y la academia;
- 5.2.** Diseñar estrategias para incrementar las capacidades de las organizaciones de la sociedad civil, considerando al menos:
 - a) Alentar la constitución legal de los grupos organizados con trabajo en materia de derechos humanos;
 - b) Profesionalizar a las organizaciones en lo referente a su funcionamiento y el cumplimiento de su objeto social;
 - c) Dotar a las organizaciones de información y habilidades para su incidencia en el diseño de políticas públicas con enfoque de derechos humanos, particularmente en los temas prioritarios derivados del Diagnóstico;
- 5.3.** Garantizar el desarrollo del trabajo de promoción y protección de derechos humanos de las organizaciones de la sociedad civil, en condiciones de seguridad;
- 5.4.** Propiciar los mecanismos de comunicación y trabajo en conjunto de las organizaciones de la sociedad civil.

Elementos para la construcción de indicadores de los Objetivos Estratégicos

Objetivo estratégico 1. Armonizar el marco jurídico estatal atendiendo a los más altos estándares internacionales en materia de derechos humanos.	
Objetivo estratégico 2. Institucionalizar las políticas públicas de derechos humanos.	
Objetivo estratégico 3. Generar una convivencia social basada en el respeto a los derechos humanos.	
Indicadores estructurales	Marco normativo local en armonía con los estándares internacionales de derechos humanos. Número de organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto social se oriente a la promoción y defensa de los derechos humanos. Marco institucional y normativo para la generación de políticas públicas de derechos humanos (Ley de Política Pública de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas). Política estatal de educación y cultura de los derechos humanos.
Indicadores de proceso	Presupuesto destinado para el desarrollo del Programa de Derechos Humanos. Instalación de los mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación del Programa de Derechos Humanos. Mecanismo de comunicación gobierno-sociedad civil para el monitoreo del seguimiento y evaluación del Programa de Derechos Humanos. Iniciativas para la reforma del marco normativo en materia de derechos humanos. Número de eventos de coordinación con grupos y organizaciones sociales cuyo objeto social se oriente a la promoción y defensa de los derechos humanos. Programa integral de capacitación exigible a personas servidoras públicas en materia de derechos humanos. Número y tipo de protocolos y manuales en materia del respeto, protección, promoción y garantía de los derechos humanos. Elaboración del sistema local de indicadores sobre el cumplimiento de los derechos humanos. Manuales para el cumplimiento de recomendaciones emitidas por los órganos garantes de derechos humanos. Número de reuniones con autoridades municipales para promover la adopción de políticas públicas de derechos humanos. Número y tipo de acciones para prevenir y erradicar la discriminación. Número de acciones en materia de educación y cultura de los derechos humanos. Número y tipo de acciones para fomentar la investigación científica en materia de derechos humanos. Número y tipo de acciones para fortalecer a las organizaciones de la sociedad civil dedicadas a los derechos humanos.
Indicadores de resultado	Informes anuales de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Informes y estadísticas de los poderes del Estado y los órganos autónomos. Número de programas municipales de derechos humanos. Número de organizaciones de la sociedad civil dedicadas a los derechos humanos (variación anual) Índice de los acuerdos adoptados por los mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación del Programa de Derechos Humanos. Sistema Estatal de Indicadores sobre el Cumplimiento de los Derechos Humanos.

B. Objetivos y líneas de acción por derechos humanos y derechos de grupos específicos

I. Adultas Mayores, Derechos de las personas

Objetivo general. Generar una cultura de respeto a los derechos de las personas adultas mayores que se vea reflejada en los ámbitos normativo, institucional y social.

Instancias responsables. Sistema DIF Tamaulipas; Secretaría de Salud; Secretaría de Desarrollo Social; Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores; Secretaría General de Gobierno; Comisión de Derechos Humanos y Comisión de Atención a Grupos Vulnerables del Congreso del Estado; Comisión de Derechos Humanos del Estado; Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes.

Objetivo particular 1. Armonizar la normatividad estatal relativa a los derechos de las personas adultas mayores con los estándares internacionales en la materia.

Plazo. Corto plazo.

Líneas de acción:

1.1. Realizar, con la participación de expertos y organizaciones de la sociedad civil, estudios e investigaciones sobre la normatividad en materia de los derechos de las personas adultas mayores;

1.2. Elaborar y plantear una agenda de reformas legales y reglamentarias con base en los estándares internacionales pertinentes, tomando particularmente en consideración la *Observación general número 6* del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y los *Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad*.

Objetivo particular 2. Fortalecer en los ámbitos institucional y social la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos de las personas adultas mayores.

Plazo. Mediano plazo.

Líneas de acción:

2.1. Realizar un diagnóstico detallado sobre las barreras institucionales, de información, económicas, sociales y culturales que impiden el ejercicio pleno de los derechos de las personas adultas mayores en el Estado;

2.2. Analizar y, en su caso, adecuar normativa y administrativamente al Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, en lo referente a su naturaleza jurídica, conformación, competencia y atribuciones;

2.3. Elaborar y ejecutar un plan estatal de acción integral en favor de los derechos de las personas adultas mayores, tomando particularmente en consideración la *Observación general número 6* del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y los *Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad*, con participación activa de las organizaciones de la sociedad civil y académicos especializados en el tema, el cual debe considerar, al menos:

- a) Elaborar estrategias para garantizar el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental de las personas adultas mayores, dirigidas principalmente a la calidad y accesibilidad de los servicios de salud;
- b) Elaborar estrategias para garantizar a los derechos a la cultura y la recreación de las personas adultas mayores, considerando en especial a aquellas que viven en situación económica precaria;
- c) Desarrollar estrategias para garantizar el derecho al empleo de las personas adultas mayores, centrándose especialmente en promover la cultura emprendedora, relaciones laborales dignas, la accesibilidad y los ajustes razonables en los centros de trabajo y apoyar a las organizaciones de la sociedad civil que los capacitan;
- d) Desarrollar estrategias que garanticen el respeto a la independencia de las personas adultas mayores;
- e) Elaborar estrategias para garantizar el derecho a la educación de las personas adultas mayores, considerando en especial a aquellas que viven en situación económica precaria;
- f) Garantizar el derecho a la igualdad de género en el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, cuidando particularmente la situación de las mujeres de edad avanzada que, por haber dedicado toda o parte de su vida a cuidar de su familia, no hayan desarrollado una actividad y se encuentren en situaciones críticas de desamparo;
- g) Elaborar estrategias para garantizar el derecho a la participación de las personas adultas mayores;
- h) Recuperar las experiencias y buenas prácticas de las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en favor de las personas adultas mayores;
- i) Desarrollar campañas permanentes de difusión y sensibilización respecto de las personas adultas mayores como titulares de derechos;

- j) Capacitar empresas y concesionarios en materia de los derechos de las personas adultas mayores;
- k) Incrementar los programas de capacitación sobre los derechos de las personas adultas mayores dirigidos a personas servidoras públicas conforme al ámbito de su actuación, evaluando su impacto;
- l) Promover incentivos para las personas servidoras públicas que diseñen y pongan en práctica modelos de atención o intervención en relación a los derechos de las personas adultas mayores;
- m) Capacitar a los operadores jurídicos en materia de los derechos de las personas adultas mayores y promover mecanismos de asistencia legal especializados.

Elementos para la construcción de indicadores:

<p>Objetivo particular 1. Armonizar la normatividad estatal relativa a los derechos de las personas adultas mayores con los estándares internacionales en la materia.</p> <p>Objetivo particular 2. Fortalecer en los ámbitos institucional y social la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos de las personas adultas mayores.</p>	
Atributos relacionados	Igualdad ante la ley y protección de la persona; igualdad en el acceso a un nivel de vida adecuado; medidas especiales.
Indicadores estructurales	<p>Marco normativo en materia de protección a los derechos de las personas adultas mayores, armonizado con los estándares internacionales en la materia.</p> <p>Número de organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto social se oriente a la promoción y defensa de los derechos de las personas adultas mayores.</p> <p>Política estatal en materia de los derechos de las personas adultas mayores.</p>
Indicadores de proceso	<p>Número y tipo de acciones de fomento y promoción del respeto a los derechos de las personas adultas mayores, con información desagregada en relación a la población beneficiada.</p> <p>Número y tipo de acciones en materia de accesibilidad dirigidas al ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, incluyendo las relativas en transporte público.</p> <p>Inventario de edificios públicos con condiciones de accesibilidad.</p> <p>Número de reuniones de coordinación con grupos y organizaciones sociales, dedicados a la promoción y defensa de los derechos de las personas adultas mayores.</p> <p>Número de sesiones del Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.</p> <p>Actas de sesión y acuerdos adoptados en el seno del Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.</p> <p>Número y tipos de apoyos económicos y en especie entregados a personas adultas mayores.</p> <p>Número de capacitaciones sobre los derechos de las personas adultas mayores a los operadores jurídicos.</p> <p>Número y tipo de acciones para garantizar el derecho a la educación de las personas adultas mayores.</p> <p>Número y tipo de acciones del fomento al derecho al empleo digno de las personas adultas mayores.</p> <p>Número y tipo de acciones para garantizar la protección de la salud de las personas adultas mayores.</p> <p>Número y tipo de acciones para garantizar los derechos a la cultura y la recreación de las personas adultas mayores, considerando en especial a aquellas que viven en situación económica precaria.</p> <p>Número y tipo de acciones para garantizar el derecho a la participación de las personas adultas mayores.</p> <p>Número y tipo de acciones para garantizar el derecho a la igualdad de género en el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores.</p>
Indicadores de resultado	<p>Número de quejas recibidas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos por hechos violatorios a los derechos de las personas adultas mayores, con desglose por motivo y autoridad.</p> <p>Número de recomendaciones emitidas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos por hechos violatorios a los derechos de las personas adultas mayores, con desglose por motivo, autoridad y avance en su cumplimiento.</p> <p>Número de personas servidoras públicas investigadas y sancionadas por actos u omisiones discriminatorias.</p> <p>Número, tipo y resultados de actividades de coordinación realizadas con grupos y organizaciones sociales, dedicados a la promoción y defensa de los derechos de las personas adultas mayores.</p> <p>Porcentaje de la población de personas adultas mayores que estudia y nivel de enseñanza.</p> <p>Registro de atención a la salud de personas adultas mayores, en unidades médicas y hospitales del estado.</p> <p>Porcentaje de población ocupada de 60 años y más/población total de 60 años y más.</p> <p>Porcentaje de personas adultas mayores que participan en actividades culturales y recreativas.</p>

II. Cultura, Derecho a la

Objetivo general. Elevar los niveles del disfrute del derecho a la cultura por todas las personas y sectores de la población de Tamaulipas a la luz de los estándares nacionales e internacionales en la materia.

Instancias responsables. Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, Comisión de Cultura del Congreso del Estado.

Objetivo particular 1. Armonizar la normatividad estatal relativa al derecho a la cultura con los estándares internacionales en la materia.

Plazo. Corto plazo.

Líneas de acción:

- 1.1. Realizar, con la participación de expertos y organizaciones de la sociedad civil, estudios e investigaciones sobre la normatividad en materia del derecho a la cultura en Tamaulipas para plantear una agenda de reformas con base en los estándares internacionales pertinentes;
- 1.2. Impulsar la expedición del *Reglamento de la Ley de Fomento a la Cultura*.

Objetivo particular 2. Fortalecer el Sistema Estatal de Cultura y las Artes para el Estado de Tamaulipas.

Plazo. Mediano plazo.

Líneas de acción:

- 2.1. Precisar normativamente la conformación y atribuciones del Consejo de Fomento a la Cultura;
- 2.2. Integrar los comités ciudadanos de fomento a la cultura previstos en ley, vinculándolos de manera efectiva con el Consejo de Fomento a la Cultura.

Objetivo particular 3. Impulsar el diseño e implementación de políticas públicas que mejoren la situación del derecho a la cultura en Tamaulipas, como medio para incidir en materia de seguridad ciudadana.

Plazo. Largo plazo.

Líneas de acción:

- 3.1. Diseñar un plan de trabajo para dar soluciones al déficit de infraestructura en materia del derecho a la cultura, procurando intensificar el desarrollo de actividades culturales en espacios públicos;
- 3.2. Incorporar los elementos dados por la *Observación general 21* del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el diseño e implementación del *Plan Anual de Actividades para la Cultura y las Artes* previsto por la *Ley de Fomento a la Cultura*;
- 3.3. Desarrollar actividades culturales que contribuyan a la recuperación del tejido social y a la consecución de las metas en materia de seguridad ciudadana.

Elementos para la construcción de indicadores:

Objetivo particular 1. Armonizar la normatividad estatal relativa al derecho a la cultura con los estándares internacionales en la materia.	
Objetivo particular 2. Fortalecer el Sistema Estatal de Cultura y las Artes para el Estado de Tamaulipas.	
Objetivo particular 3. Impulsar el diseño e implementación de políticas públicas que mejoren la situación del derecho a la cultura en Tamaulipas, con la participación de organizaciones de la sociedad civil y expertos.	
Atributos relacionados	Accesibilidad y disponibilidad de la cultura, las artes, las costumbres y las tradiciones.
Indicadores estructurales	Marco normativo en materia de protección al derecho a la cultura, armonizado con los estándares internacionales de la materia, en particular la observación general 21 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Número de organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto social se oriente a la promoción de la cultura. Política de promoción del derecho a la cultura/Plan Anual de Actividades para la Cultura y las Artes.
Indicadores de proceso	Número y tipo de acciones de fomento y promoción de la cultura y las artes, con información desagregada en relación a la población beneficiada. Número de eventos de coordinación con grupos y organizaciones sociales, dedicados a la preservación, promoción, fomento, difusión e investigación de la cultura. Número de acciones de enseñanza y toma de conciencia adecuadas con respecto al derecho de participar en la vida cultural, especialmente en las zonas rurales o en las zonas urbanas con población de escasos recursos. Porcentaje del presupuesto estatal dedicado a fomentar el ejercicio del derecho a la cultura. Agenda de fortalecimiento de la infraestructura cultural. Número y monto de las acciones de apoyo dirigidas a artistas y organizaciones públicas y privadas, académicas, asociaciones culturales, sindicatos y otras personas e instituciones que realicen actividades en favor de la cultura. Número y tipo de acciones para garantizar la accesibilidad a los espacios y eventos culturales, sin discriminación de ninguna índole.
Indicadores de resultado	Número y tipo de espacios culturales por cada 100,000 habitantes. Promedio de libros leídos por persona en un año. Resultados de la Encuesta Nacional de hábitos, prácticas y consumo culturales.

III. Discapacidad, Derechos de las personas con

Objetivo general. Generar las condiciones normativas, institucionales y sociales para el disfrute de los derechos de las personas con discapacidad en un plano de igualdad y no discriminación.

Instancias responsables. Consejo Tamaulipeco para el Bienestar y la Incorporación al Desarrollo de las Personas con Discapacidad; Sistema DIF Tamaulipas; Secretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo Social; Secretaría General de Gobierno; Comisión de Derechos Humanos y Comisión de Atención a Grupos Vulnerables del Congreso del Estado; Comisión de Derechos Humanos del Estado.

Objetivo particular 1. Armonizar la normatividad estatal relativa a los derechos de las personas con discapacidad con los estándares internacionales en la materia.

Plazo. Corto plazo.

Líneas de acción:

1.1. Realizar, con la participación de expertos y organizaciones de la sociedad civil, estudios e investigaciones sobre la normatividad en materia de los derechos de las personas con discapacidad;

1.2. Elaborar y plantear una agenda de reformas legales y reglamentarias con base en los estándares internacionales pertinentes, tomando particularmente en consideración las Observaciones finales sobre el informe inicial de México del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;

Objetivo particular 2. Fortalecer en los ámbitos institucional y social la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos de las personas con discapacidad.

Plazo. Largo plazo.

Líneas de acción:

2.1. Analizar y, en su caso, adecuar normativa e institucionalmente al Consejo Tamaulipeco para el Bienestar y la Incorporación al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, en lo tocante a su naturaleza jurídica, competencia y atribuciones;

2.2. Realizar un diagnóstico detallado sobre las barreras institucionales, de información, económicas, sociales y culturales que impiden el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad en el Estado;

2.3. Elaborar y ejecutar un plan estatal de acción integral en favor de los derechos de las personas con discapacidad, de conformidad con la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, así como las observaciones generales y particulares del Comité en la materia, con participación activa de las organizaciones de la sociedad civil y académicos especializados en el tema, el cual debe considerar, al menos:

- a) Recuperar mediante el plan estatal de acción integral en favor de los derechos de las personas con discapacidad, las experiencias y buenas prácticas de las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la materia;
- b) Realizar actividades coordinadas con las organizaciones de la sociedad civil en la promoción y defensa de los derechos de las personas con discapacidad;
- c) Elaborar una política pública sobre apoyos económicos y de otra índole para personas con discapacidad, en especial, para aquellas en situación económica precaria;
- d) Elaborar estrategias para garantizar el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental de las personas con discapacidad, dirigidas principalmente a la calidad y accesibilidad de los servicios de salud, así como a la detección oportuna de distintas formas de discapacidad;
- e) Elaborar estrategias para garantizar el derecho a la educación de las personas con discapacidad, particularmente orientadas a disminuir de manera progresiva el rezago educativo, mejorar la educación inclusiva en todos los niveles, sancionar actos discriminatorios en el ámbito escolar, fomentar la continuación de estudios en los niveles medio superior y superior y hacer accesibles los centros escolares;
- f) Desarrollar estrategias para garantizar el derecho al empleo de las personas con discapacidad, centrándose especialmente en promover espacios laborales para personas con discapacidad en las instituciones públicas y privadas, sancionar los actos de discriminación en el ámbito laboral, hacer accesibles los centros de trabajo, apoyar a los familiares de las personas con discapacidad y apoyar a las organizaciones de la sociedad civil que capacitan y rehabilitan a las personas con discapacidad;
- g) Desarrollar acciones que garanticen el respeto a la autonomía de la voluntad de las personas con discapacidad en los ámbitos personal, familiar y de acceso a la justicia;
- h) Implementar estrategias que garanticen el derecho a la accesibilidad de las personas con discapacidad, que se ocupen en lo particular de identificar y eliminar barreras del entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, así como capacitar a estudiantes, servidoras y servidores públicos, personal de la iniciativa privada, docentes y a personas que den asistencia para facilitar que las personas con discapacidad accedan a información y servicios;

- i) Desarrollar campañas permanentes de difusión y sensibilización respecto de las personas con discapacidad como titulares de derechos, dirigidas tanto a población abierta, como a empresas y otros actores sociales relevantes;
- j) Diseñar y ejecutar estrategias para garantizar el derecho a la participación de las personas con discapacidad, en los ámbitos político, deportivo, cultural y social, que se orienten principalmente a asegurar su inclusión plena en todos los procesos de convivencia de la comunidad;
- k) Incrementar las acciones de mejoramiento de la infraestructura urbana y otras que contribuyan a garantizar el derecho a la movilidad de las personas con discapacidad;
- l) Incrementar los programas de capacitación sobre los derechos de las personas con discapacidad dirigidos a personas servidoras públicas conforme al ámbito de su actuación, evaluando su impacto;
- m) Promover incentivos para las personas servidoras públicas que diseñen y pongan en práctica modelos de atención o intervención en relación a los derechos de las personas con discapacidad;
- n) Capacitar a los operadores jurídicos en materia de los derechos de las personas con discapacidad;
- o) Capacitar empresas y concesionarios en materia de los derechos de las personas con discapacidad.

Elementos para la construcción de indicadores:

Objetivo particular 1. Armonizar la normatividad estatal relativa a los derechos de las personas con discapacidad con los estándares internacionales en la materia.	
Objetivo particular 2. Fortalecer en los ámbitos institucional y social la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos de las personas con discapacidad.	
Atributos relacionados	Igualdad ante la ley y protección de la persona; igualdad en el acceso a un nivel de vida adecuado; medidas especiales, incluso para participar en la adopción de decisiones.
Indicadores estructurales	Marco normativo en materia de protección a los derechos de las personas con discapacidad, armonizado con los estándares internacionales en la materia. Número de organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto social se oriente a la promoción y defensa de los derechos de las personas con discapacidad. Política estatal en materia de los derechos de las personas con discapacidad, incluyendo lo relativo al otorgamiento de apoyos económicos y de otra índole para ese grupo de población, en especial, para aquellas en situación económica precaria.
Indicadores de proceso	Número y tipo de acciones de fomento y promoción del respeto a los derechos de las personas con discapacidad, con información desagregada en relación a la población beneficiada. Número y tipo de acciones en materia de accesibilidad dirigidas al ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, incluyendo las relativas al transporte público. Inventario de edificios públicos con condiciones de accesibilidad. Número de reuniones de coordinación con grupos y organizaciones sociales, dedicados a la promoción y defensa de los derechos de las personas con discapacidad. Número de sesiones del Consejo Tamaulipeco para el Bienestar y la Incorporación al Desarrollo de las Personas con Discapacidad. Actas de sesión y acuerdos adoptados en el seno de Consejo Tamaulipeco para el Bienestar y la Incorporación al Desarrollo de las Personas con Discapacidad. Número y tipos de apoyos económicos y en especie entregados a personas con discapacidad. Número de capacitaciones sobre los derechos de las personas con discapacidad en los órganos de procuración y administración de justicia. Número y tipo de acciones para la detección temprana de discapacidades. Número y tipo de acciones para garantizar la educación inclusiva. Número y tipo de acciones del fomento al derecho al empleo digno de las personas con discapacidad. Número y tipo de acciones para promover la protección de la salud de las personas con discapacidad. Número de capacitaciones sobre los derechos de las personas con discapacidad a los operadores jurídicos.
Indicadores de resultado	Número de quejas recibidas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos por hechos violatorios a los derechos de las personas con discapacidad, con desglose por motivo y autoridad. Número de recomendaciones emitidas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos por hechos violatorios a los derechos de las personas con discapacidad, con desglose por motivo, autoridad y avance en su cumplimiento. Número de personas servidoras públicas investigadas y sancionadas por actos u omisiones discriminatorias. Número, tipo y resultados de actividades de coordinación realizadas con grupos y organizaciones sociales, dedicados a la promoción y defensa de los derechos de las personas con discapacidad. Porcentaje de la población con discapacidad por rango de edad que asiste a la escuela y nivel de enseñanza. Promedio de escolaridad de la población con discapacidad, de 15 años y más. Tasa de participación económica de la población con discapacidad. Registro de atención a la salud de personas con discapacidad, en unidades médicas y hospitales del estado. Número de dispositivos auxiliares entregados a personas con discapacidad.

IV. Educación, Derecho a la

Objetivo general. Lograr que el derecho a la educación pueda ser ejercido por todas y todos en un marco de convivencia pacífica y no discriminación.

Instancias responsables. Secretaría de Educación y Comisión de Educación del Congreso del Estado.

Objetivo particular 1. Incorporar al sistema educativo de Tamaulipas los estándares internacionales en materia del derecho a la educación, con la participación de organizaciones de la sociedad civil y expertos.

Plazo. Mediano plazo.

Líneas de acción

- 1.1. Realizar un diagnóstico que analice el estado que guardan los centros de desarrollo infantil o educación inicial, a fin de identificar las condiciones de seguridad, infraestructura y capacitación del personal, para que con base en el mismo se adopten las medidas integrales correspondientes;
- 1.2. Revisar, en coordinación con las instancias federales y el magisterio, los planes y programas de estudio y los métodos y materiales pedagógicos para los diferentes niveles de enseñanza, desde los criterios de calidad y aceptabilidad, incorporando la educación en derechos humanos;
- 1.3. Diseñar, llevar a cabo y evaluar, en coordinación con las instancias federales y las organizaciones magisteriales, procesos de capacitación y actualización continua para el personal docente y administrativo en materia de derechos humanos, promoviendo a la vez incentivos para quienes elaboren y pongan en práctica actividades o modelos de enseñanza con perspectiva de derechos humanos;
- 1.4. Elaborar un censo con la finalidad de identificar el número de niños y niñas en edad escolar que deberían incorporarse a la educación básica e identificar cuántos(as) no asisten y por cuáles motivos, haciendo especial énfasis en la infancia trabajadora, con discapacidad, con padres ausentes, en situación de calle y migrante, desagregando la información por sexo, edad y grupo de población. A partir de este ejercicio desarrollar estrategias para asegurar el efectivo disfrute del derecho a la educación;
- 1.5. Revisar y, en su caso, adecuar con perspectiva de género las políticas respecto del otorgamiento de becas y otros apoyos a estudiantes de escasos recursos en todos los niveles educativos;
- 1.6. Revisar y, en su caso adecuar las políticas que garanticen la gratuidad de la educación;
- 1.7. Identificar, analizar y atender las causas que motivan las quejas, denuncias y recomendaciones en contra de servidoras y servidores públicos del sistema educativo;
- 1.8. Actualizar o, en su caso, llevar a cabo un diagnóstico sobre las condiciones de infraestructura de los centros de enseñanza en Tamaulipas, particularmente en las zonas rurales y marginadas, bajo los criterios y estándares internacionales en la materia; para con base en este diseñar un plan de construcción y/o adecuación de espacios;
- 1.9. Fomentar la responsabilidad social empresarial para el mejoramiento de las condiciones de infraestructura y operación de los centros de enseñanza;

Objetivo particular 2. Diseñar e implementar políticas públicas para prevenir y atender la violencia escolar.

Plazo. Mediano plazo.

Líneas de acción

- 2.1. Realizar un diagnóstico y con base en éste integrar un plan de acción con participación de organizaciones de la sociedad civil, expertos, padres de familia y alumnos, para la prevención y atención de la violencia escolar;
- 2.2. Dictar las medidas necesarias para prevenir y erradicar decisiones y actitudes discriminatorias en contra de niños y niñas provenientes de albergues o casas hogares, o pertenecientes a otros grupos en situación de vulnerabilidad;
- 2.3. Revisar y, en su caso, reformar la Ley para la prevención de la violencia en el entorno escolar del estado, a la luz de los estándares internacionales de los derechos humanos.
- 2.4. Promover la expedición de reglamentos escolares concebidos como pactos de convivencia entre todos los actores del proceso educativo.

Elementos para la construcción de indicadores:

Objetivo particular 1. Incorporar al sistema educativo de Tamaulipas los estándares internacionales en materia del derecho a la educación, con la participación de organizaciones de la sociedad civil y expertos.	
Objetivo particular 2. Diseñar e implementar políticas públicas para prevenir y atender la violencia escolar.	
Atributos relacionados	Acceso a la educación, planes de estudios y recursos educativos, oportunidad y libertad educacional
Indicadores estructurales	Marco normativo en materia de derecho a la educación, armonizado con los estándares internacionales en la materia. Número de organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto social se oriente a la promoción y defensa del derecho a la educación. Política estatal en materia de derecho a la educación.
Indicadores de proceso	Número y tipo de acciones de fomento y promoción del respeto al derecho a la educación, con información desagregada en relación a la población beneficiada. Número de reuniones de coordinación con grupos y organizaciones sociales y magisteriales, dedicados a la promoción y defensa del derecho a la educación. Número y tipo de acciones para la mejora de la infraestructura escolar. Número y tipo de acciones de capacitación a personal docente y administrativo del sistema educativo. Número de capacitaciones sobre el derecho a la educación a los operadores jurídicos. Número y tipo de acciones para garantizar el derecho a la educación de NNA. Número y tipo de acciones para erradicar la violencia escolar. Número y tipo de acciones para capacitar en la elaboración de reglamentos de convivencia escolar.
Indicadores de resultado	Número de quejas recibidas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos por hechos violatorios al derecho a la educación. Número de recomendaciones emitidas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos por hechos violatorios al derecho a la educación, con desglose por motivo, autoridad y avance en su cumplimiento. Número de personas servidoras públicas investigadas y sancionadas, penal o administrativamente, por actos u omisiones en contra del derecho a la educación. Número, tipo y resultados de actividades de coordinación realizadas con grupos y organizaciones sociales, dedicados a la promoción y defensa del derecho a la educación. Porcentaje de la población de NNA que estudia y nivel de enseñanza. Estadística sobre violencia escolar. Tasas de alfabetismo. Relación de niñas a niños en la educación básica, por grado, en los grupos destinatarios. Tasa de terminación de la enseñanza básica. Proporción de niños en edad escolar que no asisten a educación básica.

V. Información pública y a la protección de datos personales, Derechos de acceso a la

Objetivo general. Establecer las condiciones normativas, institucionales y sociales para el mejor disfrute de los derechos de acceso a la información pública y a la protección de datos personales.

Instancias responsables. Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas; Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Comisión de Derechos Humanos del Congreso del Estado; Contraloría Gubernamental.

Objetivo particular 1. Armonizar el marco normativo estatal relativo a los derechos de acceso a la información pública y a la protección de datos personales de conformidad con los más altos estándares nacionales e internacionales de la materia.

Plazo. Corto plazo.

Líneas de acción:

1.1. Realizar, con la participación de expertos y organizaciones de la sociedad civil, estudios e investigaciones sobre la normatividad en materia de los derechos de acceso a la información pública y a la protección de datos personales;

1.2. Elaborar y plantear una agenda de reformas legales y reglamentarias con base en los estándares nacionales e internacionales pertinentes, sobre los derechos de acceso a la información pública y a la protección de datos personales.

Objetivo particular 2. Fortalecer los procesos de institucionalización de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales.

Plazo. Mediano plazo.

Líneas de acción:

- 2.1. Realizar un estudio con la participación de expertos y organizaciones de la sociedad civil para determinar y atender las causas que provocan en el ámbito estatal las prácticas violatorias a los derechos de acceso a la información pública y a la protección de datos personales;
- 2.2. Elaborar e implementar un programa de formación integral sobre los derechos de acceso a la información pública y a la protección de datos personales, dirigido a las y los servidores públicos estatales y municipales, que incluya mecanismos de la medición de su impacto en el ejercicio de gobierno;
- 2.3. Fomentar un sistema eficaz de incentivos laborales y sanciones contra acciones u omisiones de personas servidoras públicas que vayan en detrimento de los derechos de acceso a la información pública y a la protección de datos personales;
- 2.4. Diseñar e implementar un plan de acción estatal para fomentar un modelo de gobierno abierto, que atienda a lo establecido en la *Ley General de Acceso a la Información Pública*.

Objetivo particular 3. Avanzar sustancialmente en la cultura de respeto y ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y a la protección de datos personales.

Plazo. Mediano plazo.

Líneas de acción:

- 3.1. Incrementar los programas de sensibilización, información y educación para la sociedad en materia de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales, incluyendo el fortalecimiento de capacidades para ejercerlos y exigirlos;
- 3.2. Fortalecer el diseño y distribución de materiales de difusión accesibles sobre el contenido de la nueva *Ley General de Acceso a la Información Pública*, así como los mecanismos para de la defensa del derecho a la protección de los datos personales;
- 3.3. Reforzar los programas de capacitación en la materia a las personas periodistas, haciendo énfasis en el respeto al derecho a la protección de datos personales;
- 3.4. Impulsar la adopción de códigos de ética en medios de comunicación y el establecimiento de mecanismos tales como defensores de los lectores y defensores de las audiencias.

Elementos para la construcción de indicadores:

Objetivo particular 1. Armonizar el marco normativo estatal relativo a los derechos de acceso a la información pública y a la protección de datos personales de conformidad con los más altos estándares nacionales e internacionales de la materia.	
Objetivo particular 2. Fortalecer los procesos de institucionalización de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales.	
Objetivo particular 3. Avanzar sustancialmente en la cultura de respeto y ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y a la protección de datos personales.	
Atributos relacionados	Acceso a la información, protección a los datos personales.
Indicadores estructurales	Marco normativo en materia de los derechos de acceso a la información pública y a la protección de datos personales. Política estatal en materia de acceso a la información pública. Presupuesto asignado al órgano estatal garante de los derechos de acceso a la información pública y a la protección de datos personales, desglosado por los capítulos correspondientes,
Indicadores de proceso	Número y tipo de acciones dirigidas a la comunidad en general para la promoción de los derechos de acceso a la información pública y a la protección de datos personales, con información desagregada en relación a la población beneficiada. Número de capacitaciones a personas servidoras públicas en materia de los derechos de acceso a la información pública y a la protección de datos personales. Actas de sesiones del pleno y acuerdos adoptados por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas. Número de computadoras personales en uso con acceso a internet por 100 habitantes. Número y tipo de acciones dirigidas a personas periodistas en relación al respeto a los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales.
Indicadores de resultado	Número de solicitudes de acceso a la información formuladas por las y los ciudadanos, desglosado por autoridad destinataria y forma de respuestas. Número de recursos de revisión y resoluciones en ellos dictadas. Resultados de las evaluaciones a la normatividad en materia de acceso a la información pública, portales de información pública de oficio, tiempo y calidad de las respuestas, capacidades institucionales del órgano garante y cumplimiento de los sujetos obligados. Número de medios de comunicación que cuentan con códigos de ética, defensores de los lectores o de las audiencias.

VI. Justicia, Derecho de acceso a la

Objetivo general. Establecer las condiciones normativas e institucionales para el acceso a una justicia pronta y expedita.

Instancias responsables. Secretaría General de Gobierno, Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, Supremo Tribunal de Justicia, Procuraduría General de Justicia, Comisión de Derechos Humanos del Congreso del Estado, Tribunal Fiscal, Contraloría Gubernamental, Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas.

Objetivo particular 1. Desarrollar estrategias para mejorar en materia de acceso a la justicia en Tamaulipas, con la participación de organizaciones de la sociedad civil y expertos.

Plazo. Mediano plazo.

Líneas de acción:

- 1.1. Llevar a cabo un estudio sobre la accesibilidad a la justicia en Tamaulipas, con el objeto de identificar las barreras de todo tipo que impiden a las personas hacer uso de este derecho, tomando en consideración los *Indicadores sobre el derecho a un juicio justo* elaborados por el Poder Judicial del Estado y la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos;
- 1.2. Elaborar un plan de acción sobre acceso a la justicia, que incluya el diseño e implementación de estrategias para que las personas puedan comprender el funcionamiento y las decisiones de las diferentes instituciones de impartición de justicia, tales como manuales o folletos que contengan glosarios de tecnicismos jurídicos, cuestiones competenciales y explicaciones sencillas sobre los procesos legales;
- 1.3. Realizar un estudio preliminar con miras a contextualizar en Tamaulipas el ejercicio de diagnóstico sobre justicia cotidiana llevado a cabo por el Centro de Investigación y Docencia Económicas a nivel nacional;
- 1.4. Diseñar y ejecutar estrategias de mejoramiento en materia de justicia cotidiana con base en el estudio preliminar referido;
- 1.5. Fortalecer los recursos humanos y materiales del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Tamaulipas.

Objetivo particular 2. Obtener procedimientos de procuración de justicia que se desarrollen de conformidad con los estándares de derechos humanos.

Plazo. Mediano plazo.

Líneas de acción:

- 2.1. Realizar un estudio con base en las recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, para determinar y, en su caso, atender las causas que provocan dilación e irregularidades en la procuración de justicia, incluyendo un análisis de la capacidad instalada del ministerio público, para determinar si responde a la demanda de sus servicios en las distintas regiones del Estado;
- 2.2. Elaborar e implementar un programa de formación integral sobre temas de derechos humanos y procuración de justicia, dirigido al personal de la Procuraduría General de Justicia;
- 2.3. Ampliar las acciones de supervisión y vigilancia en los procedimientos de procuración de justicia;
- 2.4. Fomentar un sistema eficaz de incentivos laborales y sanciones administrativas y/o penales contra acciones de personas servidoras públicas que vayan en detrimento de la procuración de justicia.

Objetivo particular 3. Reforzar las acciones para conseguir avances sustanciales en el funcionamiento administrativo y jurisdiccional de las juntas de conciliación y arbitraje.

Plazo. Mediano plazo.

Líneas de acción:

- 3.1. Elaborar un diagnóstico detallado de los distintos obstáculos (legales, administrativos, políticos, sociales, económicos, institucionales, culturales) para el acceso a la justicia en materia laboral. Diseñar e implementar sobre esa base una estrategia para avanzar en la realización del derecho de acceso a la justicia;
- 3.2. Realizar un diagnóstico sobre la situación de los recursos humanos y materiales de las juntas de conciliación y arbitraje y con esa base elaborar un programa de mejoramiento en la materia, incluyendo un análisis de la capacidad instalada de las instancias laborales;
- 3.3. Desarrollar programas de sensibilización, información y educación para las y los trabajadores en materia del derecho al trabajo y los derechos humanos laborales, incluyendo el fortalecimiento de capacidades para ejercer y exigir sus derechos;
- 3.4. Realizar un estudio con base en las recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, para determinar y, en su caso, atender las causas que provocan dilación e irregularidades en la justicia laboral;
- 3.5. Elaborar e implementar un programa de formación integral sobre temas de derechos humanos y procuración de justicia, dirigido al personal de las juntas de conciliación y arbitraje;

3.6. Ampliar las acciones de supervisión y vigilancia del funcionamiento administrativo y jurisdiccional de las juntas laborales de conciliación y arbitraje;

3.7. Fomentar un sistema eficaz de incentivos y sanciones administrativas y/o penales contra acciones de personas servidoras públicas que vayan en detrimento de la adecuada impartición de la justicia laboral.

Objetivo particular 4. Fortalecer las instancias de justicia administrativa en los términos de la reforma constitucional de mayo de 2015.

Plazo. Mediano plazo.

Líneas de acción:

4.1. Realizar las adecuaciones normativas e institucionales necesarias para asegurar la autonomía de la instancia jurisdiccional encargada de la justicia administrativa;

4.2. Realizar un diagnóstico sobre la situación de los recursos humanos y materiales del Tribunal Fiscal y con esa base elaborar un programa de mejoramiento en la materia;

4.3. Desarrollar programas de sensibilización, información y educación dirigidos a la población en materia de sus derechos frente a las acciones u omisiones de las instancias de gobierno y las y los servidores públicos, incluyendo el fortalecimiento de capacidades para ejercer y exigir tales derechos.

Elementos para la construcción de indicadores:

Objetivo particular 1. Desarrollar estrategias para mejorar en materia de acceso a la justicia en Tamaulipas, con la participación de organizaciones de la sociedad civil y expertos.	
Objetivo particular 2. Obtener procedimientos de procuración de justicia que se desarrollen de conformidad con los estándares de derechos humanos.	
Objetivo particular 3. Reforzar las acciones para conseguir avances sustanciales en el funcionamiento administrativo y jurisdiccional de las juntas de conciliación y arbitraje.	
Objetivo particular 4. Fortalecer las instancias de justicia administrativa en los términos de la reforma constitucional de mayo del 2015.	
Atributos relacionados	Acceso e igualdad ante órganos jurisdiccionales; tribunales imparciales e independientes; revisión por un tribunal superior.
Indicadores estructurales	Marco normativo en materia del derecho de acceso a la justicia y de las instancias de procuración y administración de justicia armonizado con los estándares internacionales. Presupuesto asignado a los órganos de procuración y administración de justicia. Implementación del nuevo sistema de justicia penal. Política estatal en materia de justicia laboral. Política estatal en materia de justicia administrativa.
Indicadores de proceso	Estudio sobre accesibilidad a la justicia y justicia cotidiana en Tamaulipas. Número y tipo de acciones dirigidas a la comunidad en general para propiciar la comprensión del funcionamiento y las decisiones de las diferentes instituciones de procuración e impartición de justicia. Número de capacitaciones a personas servidoras públicas de las instancias de procuración y administración de justicia en materia de derechos humanos, en particular sobre el derecho de acceso a la justicia. Número y temática de protocolos de actuación para instancias de procuración y administración de justicia en materia de derechos humanos. Número y tipo de acciones de supervisión y vigilancia en los órganos de procuración e impartición de justicia.
Indicadores de resultado	Número de quejas recibidas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos por violaciones al derecho de acceso a la justicia, desglosado por autoridad señalada y motivo. Número de recomendaciones emitidas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos por violaciones al derecho de acceso a la justicia, desglosado por autoridad recomendada y motivo. Indicadores sobre el derecho a un juicio justo en Tamaulipas del Poder Judicial del Estado. Número de procedimientos jurisdiccionales y administrativos por acciones u omisiones de instancias de gobierno. Número de servidores públicos sancionados, penal o administrativamente, por hechos relacionados a violaciones al derecho de acceso a la justicia. Estadística del Instituto de la Defensoría Pública del Estado.

VII. LGBTTTI, Derechos de las personas

Objetivo general. Generar las condiciones normativas, institucionales y sociales para el disfrute de los derechos de las personas LGBTTTI en un plano de igualdad y no discriminación.

Instancias responsables. Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas; Comisión de Derechos Humanos y la de Grupos Vulnerables del Congreso del Estado; Secretaría de Salud.

Objetivo particular 1. Armonizar la normatividad estatal para el reconocimiento pleno de los derechos de las personas LGBTTTI.

Plazo. Corto plazo.

Líneas de acción:

- 1.1. Realizar, con la participación de expertos y organizaciones de la sociedad civil, estudios e investigaciones sobre la normatividad en materia de los derechos de las personas LGBTTTI;
- 1.2. Elaborar y plantear una agenda de reformas legales y reglamentarias con base en los estándares internacionales pertinentes, a fin de que las personas LGBTTTI, en un plano de igualdad y no discriminación disfruten todos sus derechos, en particular los relativos a su estado civil, identidad e integridad personal.

Objetivo particular 2. Fortalecer en los ámbitos institucional y social la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos de las personas LGBTTTI.

Plazo. Largo plazo.

Líneas de acción:

- 2.1. Realizar un diagnóstico detallado sobre las barreras institucionales, de información, educativas, sociales y culturales que impiden el ejercicio pleno de los derechos de las personas LGBTTTI en el Estado;
- 2.2. Generar información estadística confiable, precisa y sistemática a fin de conocer la situación que vive la población LGBTTTI en relación al ejercicio de sus derechos humanos;
- 2.3. Elaborar y ejecutar un plan estatal de acción integral en favor de los derechos de las personas LGBTTTI, con participación activa de las organizaciones de la sociedad civil y académicos especializados en el tema, el cual debe considerar, al menos:
 - a) Generar procesos de institucionalización del respeto de los derechos de las personas LGBTTTI, a través de lineamientos, manuales y protocolos de atención en todas las áreas de la administración pública;
 - b) Elaborar estrategias para garantizar el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental de las personas LGBTTTI, dirigidas principalmente a la calidad y previsión de ajustes razonables en los servicios de salud;
 - c) Diseñar, implementar y evaluar un programa con enfoque de derechos humanos y de género para el fomento al empleo de las personas LGBTTTI que promueva la igualdad de trato y de oportunidades para una mayor incorporación al mercado laboral;
 - d) Incrementar los programas de capacitación sobre los derechos de las personas LGBTTTI dirigidos a personas servidoras públicas conforme al ámbito de su actuación, evaluando su impacto;
 - e) Recuperar las experiencias y buenas prácticas de las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la materia;
 - f) Desarrollar campañas permanentes de difusión y sensibilización respecto de los derechos de las personas LGBTTTI.

Elementos para la construcción de indicadores:

Objetivo particular 1. Armonizar la normatividad estatal para el reconocimiento pleno de los derechos de las personas LGBTTTI.	
Objetivo particular 2. Fortalecer en los ámbitos institucional y social la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos de las personas LGBTTTI.	
Atributos relacionados	Igualdad ante la ley y protección de la persona.
Indicadores estructurales	Marco normativo estatal armonizado con los estándares internacionales para el reconocimiento y ejercicio pleno de los derechos de las personas LGBTTTI. Número de organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto social se oriente a la promoción y defensa de los derechos de las personas LGBTTTI.
Indicadores de proceso	Número y tipo de acciones de fomento y promoción del respeto a los derechos de las personas LGBTTTI. Número de reuniones de coordinación con grupos y organizaciones sociales, dedicados a la promoción y defensa de los derechos de las personas LGBTTTI. Número de capacitaciones sobre los derechos de las personas LGBTTTI dirigidas a personas servidoras públicas, incluyendo número de participantes. Número y tipo de acciones del fomento al derecho a la salud de las personas LGBTTTI. Número de capacitaciones dirigidas a personas servidoras públicas de las instancias de procuración y administración de justicia en materia de los derechos de las personas LGBTTTI. Número de capacitaciones a personal de salud en materia de los derechos de las personas LGBTTTI.
Indicadores de resultado	Número de quejas recibidas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos por hechos violatorios a los derechos de las personas LGBTTTI, con desglose por motivo y autoridad. Número de recomendaciones emitidas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos por hechos violatorios a los derechos de las personas LGBTTTI, con desglose por motivo, autoridad y avance en su cumplimiento. Número, tipo y resultados de actividades de coordinación realizadas con grupos y organizaciones sociales, dedicados a la promoción y defensa de los derechos de las personas LGBTTTI. Número de personas servidoras públicas investigadas y sancionadas por actos u omisiones discriminatorias.

VIII. Medio ambiente sano, Derecho a un

Objetivo general. Conseguir el respeto al derecho a un medio ambiente sano, a través de la armonización normativa, el fortalecimiento institucional y la consolidación de una cultura en la materia.

Instancias responsables. Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Comisión de Desarrollo Sustentable del Congreso del Estado.

Objetivo particular 1. Armonizar la normatividad estatal relativa al derecho a un medio ambiente sano con los estándares internacionales en la materia.

Plazo. Corto plazo.

Líneas de acción:

1.1. Realizar, con la participación de expertos y organizaciones de la sociedad civil, estudios e investigaciones sobre la normatividad en materia del derecho a un medio ambiente sano para plantear una agenda de reformas con base en los estándares internacionales pertinentes;

1.2. Plantear una agenda de reformas sobre el derecho a un medio ambiente sano considerando en lo particular el fortalecimiento de las instituciones y los mecanismos que lo tutelan.

Objetivo particular 2. Fortalecer la cultura de respeto al derecho a un medio ambiente sano.

Plazo. Mediano plazo.

Líneas de acción:

2.1. Llevar a cabo un diagnóstico sobre el conocimiento y el ejercicio de los derechos al medio ambiente sano y de acceso al agua en el estado de Tamaulipas;

2.2. Aumentar las acciones de educación y sensibilización respecto del derecho al medio ambiente sano, su interdependencia con otros derechos y el uso racional de los recursos naturales de Tamaulipas, dirigidas a la sociedad;

2.3. Generar materiales de difusión accesibles sobre el valor de los recursos naturales de Tamaulipas y la necesidad de su debido aprovechamiento racional.

Objetivo particular 3. Fortalecer el diseño e implementación de políticas públicas que mejoren la situación del derecho a un medio ambiente sano en Tamaulipas, con la participación de organizaciones de la sociedad civil y expertos.

Plazo. Mediano plazo.

Líneas de acción:

3.1. Diseñar e implementar un plan integral para garantizar el respeto al derecho a un medio ambiente sano, consistente con los estándares internacionales en la materia, que incluya la difusión entre la población del contenido de tal derecho y su legislación, así como la creación de un organismo con las suficientes garantías de autonomía y participación ciudadana para la protección del derecho a un medio ambiente sano;

3.2. Revisar y, en su caso, incrementar las políticas públicas para garantizar el acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, saludable, aceptable y asequible;

3.3. Diseñar los mecanismos para una adecuada prevención y mitigación del impacto ambiental durante la realización de obras públicas, así como en materia de la sustentabilidad de las construcciones;

3.4. Impulsar las acciones necesarias para la adecuada prevención y mitigación del impacto ambiental en las actividades de la industria extractiva;

3.5. Elaborar estrategias, en el ámbito de la competencia estatal, y en su caso gestionar lo necesario ante las instancias federales, para atender y solucionar los problemas de contaminación en ríos y cuerpos de agua;

3.6. Diseñar e implementar una política pública en relación a los problemas de contaminación denunciados por organizaciones sociales, incluyendo la contaminación generada por el control inadecuado de animales callejeros;

3.7. Incrementar los programas de capacitación dirigidos a servidoras y servidores públicos en materia del derecho a un medio ambiente sano y el desarrollo sustentable;

3.8. Diseñar los mecanismos para la adecuada recolección y tratamiento de los residuos sólidos;

3.9. Elaborar estrategias para la promoción del turismo ambiental atendiendo al principio de sustentabilidad.

Elementos para la construcción de indicadores:

Objetivo particular 1. Armonizar la normatividad estatal relativa al derecho a un medio ambiente sano con los estándares internacionales en la materia.	
Objetivo particular 2. Fortalecer la cultura de respeto al derecho a un medio ambiente sano.	
Objetivo particular 3. Fortalecer el diseño e implementación de políticas públicas que mejoren la situación del derecho a un medio ambiente sano en Tamaulipas, con la participación de organizaciones de la sociedad civil y expertos.	
Atributos relacionados	Protección de la salud; calidad de vida.
Indicadores estructurales	Marco normativo en materia de protección al derecho al medio ambiente sano armonizado con los estándares internacionales en la materia. Número de organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto social se oriente a la promoción y defensa del derecho al medio ambiente sano. Política estatal en materia del derecho al medio ambiente sano, incluyendo cambio climático. Programa estatal de desarrollo sustentable. Sistema estatal de información ambiental y de recursos naturales.
Indicadores de proceso	Número y tipo de acciones de fomento y promoción del derecho a un medio ambiente sano, con información desagregada en relación a la población que recibió información. Número de acciones para difundir la legislación ambiental del Estado. Número de reuniones de coordinación con grupos y organizaciones sociales, dedicados a la promoción y defensa del derecho ambiente sano. Número y tipo de acciones para la regulación de emisiones del transporte público. Número y tipo de acciones en relación a la contaminación de ríos y cuerpos de agua. Número y tipo de acciones en materia de cambio climático. Número y tipo de acciones para la promoción del turismo ambiental.
Indicadores de resultado	Número de quejas recibidas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos por hechos violatorios al derecho al medio ambiente sano, con desglose por motivo y autoridad. Número de recomendaciones emitidas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos por hechos violatorios al derecho al medio ambiente sano, con desglose por motivo, autoridad y avance en su cumplimiento. Número, tipo y resultados de actividades de coordinación realizadas con grupos y organizaciones sociales, dedicados a la promoción y defensa del derecho a un medio ambiente sano. Número de denuncias por hechos, actos u omisiones que produzcan o puedan producir desequilibrio ecológico o daños al medio ambiente o a los recursos naturales, desagregadas por motivo. Resultados de verificación de hechos denunciados. Número y tipo de sanciones impuestas por violaciones a la legislación estatal.

IX. Migrantes, Derechos de las personas

Objetivo general. Garantizar el disfrute y ejercicio de los derechos humanos por parte de las personas migrantes.

Instancias responsables. Instituto Tamaulipeco para los Migrantes; Secretaría General de Gobierno; Instituto de la Mujer Tamaulipeca; Comisión de Derechos Humanos de Tamaulipas; Comisión de Asuntos Fronterizos y Migratorios y Comisión de Derechos Humanos del Congreso del Estado.

Objetivo particular 1. Adecuar el marco normativo tamaulipeco en relación a los derechos de las personas migrantes de conformidad con los estándares internacionales en la materia.

Plazo. Corto plazo.

Líneas de acción:

1.1. Realizar, con la participación de expertos y organizaciones de la sociedad civil, estudios e investigaciones sobre la normatividad en materia de los derechos de las personas migrantes;

1.2. Elaborar y plantear una agenda de reformas legales y reglamentarias con base en los estándares internacionales pertinentes, tomando particularmente en consideración el informe Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Objetivo particular 2. Fortalecer en los ámbitos institucional y social la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos de las personas migrantes.

Plazo. Corto plazo.

Líneas de acción:

2.1. Realizar un diagnóstico sobre el fenómeno migratorio en Tamaulipas, en sus facetas de origen, retorno, tránsito y destino, con el objeto de generar información relevante e identificar las causas y plantear soluciones a las situaciones contrarias a los derechos de las personas migrantes y sus familias;

2.2. Analizar y, en su caso, adecuar normativa y administrativamente al Instituto Tamaulipeco para los Migrantes, en cuanto a su naturaleza jurídica, competencia y atribuciones;

2.3. Mantener e institucionalizar las acciones de coordinación, apoyo y protección de los albergues y otros centros e instancias de auxilio y defensa de las y los migrantes;

2.4. Elaborar y ejecutar un plan estatal de acción integral en favor de los derechos de las personas migrantes, de conformidad con los estándares internacionales en la materia, con participación activa de las organizaciones de la sociedad civil y académicos especializados en el tema, el cual debe considerar, al menos:

- a) Incrementar, en el marco de la estrategia de seguridad, las acciones de protección a los derechos a la libertad e integridad personal de las y los migrantes;
- b) Consolidar las estrategias para garantizar el derecho a la identidad de las personas migrantes;
- c) Incrementar las estrategias que aseguren a las personas migrantes particularmente el disfrute de sus derechos a la educación, la salud y empleo digno;
- d) Diseñar e implementar acciones específicas en favor de las personas indígenas migrantes;
- e) Incentivar y, en su caso, recuperar las experiencias y buenas prácticas de las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la materia;
- f) Desarrollar campañas permanentes de información y sensibilización para eliminar la discriminación en contra de las personas migrantes;
- g) Incrementar los programas de capacitación sobre los derechos de las personas migrantes dirigidos a servidoras y servidores públicos conforme al ámbito de su actuación, evaluando su impacto;
- h) Promover incentivos para las personas servidoras públicas que diseñen y pongan en práctica modelos de atención o intervención en relación a los derechos de las personas migrantes;
- i) Garantizar la aplicación de sanciones administrativas y penales a servidoras y servidores públicos que violenten los derechos de las personas migrantes;
- j) Garantizar el cumplimiento de las recomendaciones u observaciones emitidas por los distintos órganos protectores de derechos humanos en materia de los derechos de las personas migrantes.

Elementos para la construcción de indicadores:

Objetivo particular 1. Adecuar el marco normativo tamaulipeco en relación a los derechos de las personas migrantes de conformidad con los estándares internacionales en la materia.	
Objetivo particular 2. Fortalecer en los ámbitos institucional y social la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos de las personas migrantes.	
Atributos relacionados	Igualdad ante la ley y protección de la persona; igualdad en el acceso a un nivel de vida adecuado; medidas especiales.
Indicadores estructurales	Marco normativo en materia de protección a los derechos de las personas migrantes, armonizado con los estándares internacionales en la materia. Número de organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto social se oriente a la promoción y defensa de los derechos de las personas migrantes. Política estatal en materia de los derechos de las personas migrantes.
Indicadores de proceso	Número y tipo de acciones de fomento y promoción del respeto a los derechos de las personas migrantes, con información desagregada en relación a la población beneficiada. Número de reuniones de coordinación con grupos y organizaciones sociales, dedicados a la promoción y defensa de los derechos de las personas migrantes. Número y tipo de apoyos económicos y en especie entregados a personas migrantes. Número y tipo de acciones de coordinación, apoyo y protección de los albergues y otros centros de auxilio y defensa de las y los migrantes. Índice de servicios de atención proporcionados por el Instituto Tamaulipeco del Migrante. Número de eventos de repatriación. Número de capacitaciones sobre los derechos de las personas migrantes a los operadores jurídicos. Número y tipo de acciones para garantizar el derecho a la educación de las personas migrantes. Número y tipo de acciones del fomento al derecho al empleo digno de las personas migrantes. Número y tipo de acciones para garantizar la protección de la salud de las personas migrantes.
Indicadores de resultado	Número de quejas recibidas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos por hechos violatorios a los derechos de las personas migrantes, con desglose por motivo y autoridad. Número de recomendaciones emitidas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos por hechos violatorios a los derechos de las personas migrantes, con desglose por motivo, autoridad y avance en su cumplimiento. Número de personas servidoras públicas investigadas y sancionadas por actos u omisiones discriminatorias. Número de personas servidoras públicas sancionadas, penal o administrativamente, por hechos violatorios a los derechos de las personas migrantes. Número, tipo y resultados de actividades de coordinación realizadas con grupos y organizaciones sociales, dedicados a la promoción y defensa de los derechos de las personas migrantes. Porcentaje de la población de personas migrantes que estudia y nivel de enseñanza. Registro de atención a la salud de personas migrantes, en unidades médicas y hospitales del estado.

X. Mujeres, Derechos de las

Objetivo general. Promover, respetar, proteger y garantizar, bajo los principios de igualdad y no discriminación, los derechos de las mujeres.

Instancias responsables. Instituto de la Mujer Tamaulipeca, Comisión de Igualdad de Género.

Objetivo particular 1. Armonizar la normatividad estatal relativa a los derechos de las mujeres con los estándares internacionales en la materia.

Plazo. Corto plazo.

Líneas de acción:

1.1. Realizar, con la participación de expertos y organizaciones de la sociedad civil, estudios e investigaciones sobre la normatividad en materia de los derechos de las mujeres;

1.2. Elaborar y plantear una agenda de reformas legales y reglamentarias con base en los estándares internacionales pertinentes, tomando particularmente en consideración la *Plataforma de Acción de Beijing*, el *Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación Contra las Mujeres 2013-2018* y la revisión al tipo penal de feminicidio.

Objetivo particular 2. Fortalecer en los ámbitos institucional y social la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos de las mujeres.

Plazo. Largo plazo.

Líneas de acción:

2.1. Realizar un diagnóstico detallado sobre las barreras institucionales, de información, económicas, sociales y culturales que impiden el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres en el Estado;

2.2. Analizar y, en su caso, adecuar normativa y administrativamente al Instituto de la Mujer Tamaulipeca, en lo referente a su naturaleza jurídica, competencia y atribuciones;

2.3. Garantizar la inclusión del enfoque de género y el derecho a la igualdad y la no discriminación en el diseño, instrumentación, seguimiento y evaluación de las políticas y programas públicos;

2.4. Elaborar y ejecutar un plan estatal de acción integral en favor de los derechos de las mujeres, de conformidad con los estándares internacionales en la materia y el *Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación Contra las Mujeres 2013-2018*, con participación activa de las organizaciones de la sociedad civil y académicos especializados en el tema, el cual debe considerar, al menos:

- a) Revisar y mejorar las estrategias para erradicar la violencia en contra de las mujeres, generando los instrumentos de medición adecuados que permitan dar seguimiento e informar de manera precisa y actualizada sobre las mujeres víctimas de violencia;
- b) Incrementar las estrategias que garantizan el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental de las mujeres, atendiendo principalmente a la calidad y accesibilidad de los servicios de salud con perspectiva de género, así como al pleno ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos;
- c) Desarrollar estrategias para garantizar el derecho al trabajo digno de las mujeres, centrándose especialmente en promover espacios laborales que respeten la igualdad de género, sancionar los actos de discriminación en el ámbito laboral y apoyar a las organizaciones de la sociedad civil que capacitan para el empleo a las mujeres;
- d) Diseñar y ejecutar estrategias para garantizar el derecho de las mujeres a participar en la toma de decisiones públicas;
- e) Recuperar las experiencias y buenas prácticas de las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en favor de los derechos de las mujeres;
- f) Incrementar los programas de capacitación sobre los derechos de las mujeres dirigidos a personas servidoras públicas conforme al ámbito de su actuación, evaluando su impacto;
- g) Realizar campañas permanentes y amplias en materia de igualdad de género dirigidas a todos los sectores de la población;
- h) Promover incentivos para las personas servidoras públicas que diseñen y pongan en práctica modelos de atención o intervención en relación a los derechos de las mujeres.

Elementos para la construcción de indicadores:

<p>Objetivo particular 1. Armonizar la normatividad estatal relativa a los derechos de las mujeres con los estándares internacionales en la materia. Objetivo particular 2. Fortalecer en los ámbitos institucional y social la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos de las mujeres.</p>	
Atributos relacionados	<p>Igualdad ante la ley y protección de la persona; igualdad en el acceso a un nivel de vida adecuado; medidas especiales; salud sexual y reproductiva; violencia doméstica; violencia en el trabajo; trabajo forzoso; trata de personas; violencia comunitaria y abuso por agentes del orden público; violencia situaciones de conflicto, post-conflicto y de emergencia.</p>
Indicadores estructurales	<p>Marco normativo en materia de los derechos de las mujeres, armonizado con los estándares internacionales en la materia. Marco normativo del Instituto de la Mujer Tamaulipeca. Número de organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto social se oriente a la promoción y defensa de los derechos de las mujeres. Política estatal en materia de los derechos de las mujeres.</p>
Indicadores de proceso	<p>Presupuesto destinado para la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos de las mujeres. Establecimiento de mecanismos y lineamientos generales de carácter administrativo para transversalizar la perspectiva de género. Número de reuniones de coordinación con grupos y organizaciones sociales, dedicados a la promoción y defensa de los derechos de las mujeres. Número y tipo de acciones para garantizar el derecho a la salud de las mujeres. Número y tipo de acciones de información sobre salud sexual y reproductiva, desagregado por edad de la población informada. Número y tipo de acciones de información a población abierta sobre la prevención y atención de las distintas formas de violencia contra las mujeres. Número y tipo de acciones afirmativas para la participación de la mujer en la toma de decisiones públicas. Protocolos estandarizados de atención a la mujer víctima de violencia. Número de capacitaciones dirigidas a personas servidoras públicas para la atención de la mujer víctima de violencia. Número de capacitaciones dirigidas a personas servidoras públicas de las instancias de procuración y administración de justicia en materia de las distintas formas de violencia contra la mujer. Número de capacitaciones a personal de salud en materia de las distintas formas de violencia contra la mujer. Número y tipo de acciones para promover y fomentar el derecho al empleo digno y en condiciones de igualdad de las mujeres. Número de capacitaciones sobre los derechos de las mujeres a los operadores jurídicos. Número y tipo de acciones para garantizar el derecho a la educación en condiciones de igualdad a las mujeres. Número y tipo de acciones de apoyo a las mujeres que viven en situación económica precaria. Número y tipo de acciones para garantizar el derecho a la participación de las mujeres.</p>
Indicadores de resultado	<p>Tasa de participación económica de las mujeres. Tasa de desempleo por sexo. Promedio de consultas prenatales por embarazada atendida. Demanda insatisfecha de planificación familiar.⁹ Proporción de mujeres en edad reproductiva que usan o cuyo compañero usa métodos anticonceptivos y medidas eficaces de prevención de enfermedades de transmisión sexual.¹⁰ Porcentaje de mujeres víctimas de violencia, desglosado por edad. Porcentaje de mujeres víctimas de violencia laboral. Número de albergues para mujeres víctimas de violencia, especificando su capacidad de atención. Tasa de feminicidio. Número de personas investigadas y sancionadas por violencia contra la mujer. Número de quejas recibidas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos por hechos violatorios a los derechos de las mujeres, con desglose por motivo y autoridad. Número de recomendaciones emitidas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos por hechos violatorios a los derechos de las mujeres, con desglose por motivo, autoridad y avance en su cumplimiento. Número de personas servidoras públicas investigadas y sancionadas por actos u omisiones discriminatorias. Número, tipo y resultados de actividades de coordinación realizadas con grupos y organizaciones sociales, dedicados a la promoción y defensa de los derechos de las mujeres. Porcentaje de la población de mujeres que estudia y nivel de enseñanza. Registro de atención a la salud de mujeres, en unidades médicas y hospitales del estado. Porcentaje de mujeres presentadas como candidatas para puestos de elección popular. Porcentaje de escaños en el órgano legislativo ocupados por mujeres. Porcentaje de presidencias municipales ocupadas por mujeres. Porcentaje de vacantes del servicio público cubiertas- con mujeres. Porcentaje de funcionarias en la administración pública. Porcentaje de mujeres con puestos directivos en el sector privado. Porcentaje de mujeres con nombramiento de director general o superior en la administración pública. Porcentaje de servidoras públicas y titulares mujeres de órganos jurisdiccionales del poder judicial.</p>

⁹ Indicador relacionado con los Objetivos del Milenio.

¹⁰ Indicador relacionado con los Objetivos del Milenio.

XI. Niñas, niños y adolescentes, Derechos de

Objetivo general. Promover, respetar, proteger y garantizar, bajo los principios de igualdad y no discriminación, los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (NNA).

Instancias responsables. Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Comité Estatal de Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño; Sistema DIF Tamaulipas; Secretaría de Educación; Comisión de Derechos Humanos y Comisión de Educación del Congreso del Estado; Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas y Secretaría General de Gobierno.

Objetivo particular 1. Armonizar la normatividad estatal relativa a los derechos de las niñas, niños y adolescentes con los estándares internacionales en la materia.

Plazo. Corto plazo.

Líneas de acción:

1.1. Realizar, con la participación de expertos y organizaciones de la sociedad civil, estudios e investigaciones sobre las distintas normas que atañen a NNA;

1.2. Elaborar y plantear una agenda de reformas legales y reglamentarias con base en los estándares internacionales pertinentes.

Objetivo particular 2. Fortalecer en los ámbitos institucional y social la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos de las NNA.

Plazo. Largo plazo.

Líneas de acción:

2.1. Realizar un diagnóstico detallado sobre las barreras institucionales, de información, económicas, sociales y culturales que impiden el ejercicio pleno de los derechos de NNA en el Estado;

2.2. Elaborar y ejecutar un plan estatal de acción integral en favor de los derechos de las NNA, de conformidad con los estándares internacionales en la materia y la *Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes*, con participación activa de las organizaciones de la sociedad civil y académicos especializados en el tema, el cual debe considerar, al menos:

- a) Revisar y mejorar las estrategias para erradicar la violencia hacia NNA en los ámbitos familiar y social, con la participación de organizaciones de la sociedad civil, expertos, NNA y padres de familia;
- b) Incrementar las políticas públicas para garantizar el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental de NNA, tomando en cuenta lo señalado por las organizaciones de la sociedad civil;
- c) Elaborar un plan de acción para erradicar la utilización y el reclutamiento de NNA en actividades ilícitas;
- d) Generar políticas públicas en relación a los derechos al juego y a la recreación de NNA, basándose en la *Observación General 17* del Comité de los Derechos del Niño;
- e) Diseñar y/o en su caso mejorar y evaluar desde el enfoque de los derechos humanos, las acciones de sensibilización, información y corresponsabilidad en relación con el medio ambiente, el cambio climático y los derechos ambientales, dirigidos a NNA;
- f) Incorporar la opinión, participación y organización de NNA en las políticas públicas, así como en los procedimientos administrativos, judiciales y todos aquellos en donde se determinen cuestiones relativas sus derechos;
- g) Recuperar las experiencias y buenas prácticas de las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en favor de los derechos de NNA;
- h) Incrementar los programas de capacitación sobre los derechos de NNA dirigidos a personas servidoras públicas conforme al ámbito de su actuación, evaluando su impacto;
- i) Realizar campañas permanentes y amplias de promoción de los derechos de NNA;
- j) Implementar estrategias para atender a NNA que viven situaciones de desintegración familiar o de padres ausentes.

Elementos para la construcción de indicadores:

<p>Objetivo particular 1. Armonizar la normatividad estatal relativa a los derechos de las niñas, niños y adolescentes con los estándares internacionales en la materia.</p> <p>Objetivo particular 2. Fortalecer en los ámbitos institucional y social la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos de las NNA.</p>	
Atributos relacionados	Igualdad ante la ley y protección de la persona; igualdad en el acceso a un nivel de vida adecuado; medidas especiales.
Indicadores estructurales	<p>Marco normativo en materia de protección a los derechos de NNA, armonizado con los estándares internacionales en la materia.</p> <p>Número de organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto social se oriente a la promoción y defensa de los derechos de NNA.</p> <p>Política estatal en materia de los derechos de NNA.</p> <p>Política en materia del trabajo infantil.</p>
Indicadores de proceso	<p>Número y tipo de acciones de fomento y promoción del respeto a los derechos de NNA, con información desagregada en relación a la población beneficiada.</p> <p>Número de reuniones de coordinación con grupos y organizaciones sociales, dedicados a la promoción y defensa de NNA.</p> <p>Número de capacitaciones sobre los derechos de NNA a los operadores jurídicos.</p> <p>Número y tipo de acciones para garantizar el derecho a la salud de NNA.</p> <p>Número y tipo de acciones para garantizar los derechos a la cultura, el juego y la recreación de NNA, considerando en especial a quienes viven en situación económica precaria.</p> <p>Número y tipo de acciones para garantizar el derecho a la participación de NNA.</p> <p>Número y tipo de acciones para fomentar la igualdad de género entre NNA.</p> <p>Número y tipo de acciones para fomentar e involucrar a NNA en la promoción del derecho a un medio ambiente sano.</p> <p>Número y tipo de acciones para erradicar la utilización y el reclutamiento de NNA en actividades ilícitas.</p> <p>Número y tipo de acciones para apoyar a NNA que viven situaciones de desintegración familiar o de padres ausentes.</p> <p>Estrategia en materia del trabajo infantil.</p>
Indicadores de resultado	<p>Número de quejas recibidas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos por hechos violatorios a los derechos de NNA.</p> <p>Número de recomendaciones emitidas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos por hechos violatorios a los derechos de NNA, con desglose por motivo, autoridad y avance en su cumplimiento.</p> <p>Número de personas servidoras públicas investigadas y sancionadas, penal o administrativamente, por actos u omisiones en contra de los derechos de NNA.</p> <p>Número, tipo y resultados de actividades de coordinación realizadas con grupos y organizaciones sociales, dedicados a la promoción y defensa de los derechos de NNA.</p> <p>Registro de atención a la salud de NNA, en unidades médicas y hospitales del estado.</p> <p>Porcentaje de NNA que laboran.</p> <p>Estadística de las instancias de justicia para adolescentes.</p> <p>Proporción de NNA en una actividad productiva.</p>

XII. Salud física y mental, Derecho al disfrute del más alto nivel posible de

Objetivo general. Lograr la comprensión integral del derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, a efecto de su mejor promoción, respeto, protección y garantía.

Instancias responsables. Secretaría de Salud, Comisión de Salud del Congreso del Estado.

Objetivo particular 1. Diseñar un plan de acción integral para la promoción, respeto, protección y garantía del derecho a la salud, con la participación de organizaciones de la sociedad civil y expertos, que enfatice en los temas descritos en el Diagnóstico.

Plazo. Corto plazo.

Líneas de acción:

1.1. Realizar un diagnóstico para conocer y mejorar las capacidades institucionales para la atención oportuna y de calidad, a la luz de los estándares internacionales de derechos humanos, en particular la perspectiva de género;

1.2. Analizar y, en su caso, establecer estrategias de mejora en las políticas respecto de la prevención y tratamiento del VIH-SIDA, así como las relativas a la atención, cuidado y seguimiento de las personas que viven con esa enfermedad, a efecto de identificar y combatir prácticas discriminatorias vinculadas a la condición de salud en los ámbitos laboral, educativo, cultural y social;

1.3. Analizar y, en su caso, diseñar un proceso de mejora en la calidad de la atención y tratamiento a las personas que padecen cáncer, como una de las principales cuestiones planteadas en la materia durante la integración del Diagnóstico.

1.4. Revisar y, en su caso, realizar adecuaciones a las estrategias de prevención e información sobre alimentación sana y las causas que provocan la obesidad y el sobrepeso, en el marco de una estrategia integral sobre la materia, que considere el fomento a la actividad física, el deporte y los estilos de vida saludable;

1.5. Elaborar un catálogo de acciones prioritarias para el fomento de la protección de la salud de niñas, niños y adolescentes, entre ellas la revisión médica periódica y la alimentación mediante leche materna durante los seis primeros meses.

1.6. Revisar y, en su caso, adecuar las acciones en favor de la salud sexual y reproductiva;

1.7. Llevar a cabo convenios de colaboración y coordinación con organizaciones de la sociedad civil que brinden servicios relacionados al derecho a la salud, a fin de implementar acciones conjuntas en la materia;

1.8. Comunicar de manera accesible los acuerdos y avances de la conformación y cumplimiento del referido plan de acción.

Objetivo particular 2. Fortalecer las capacidades institucionales en favor de la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad de atención a los usuarios de los servicios de salud.

Plazo. Mediano plazo.

Líneas de acción:

2.1. Realizar un diagnóstico situacional sobre cuya base se defina y adopte un programa que contemple la contratación de personal de salud, así como la adquisición del equipo médico necesario a fin de generar las condiciones para responder al crecimiento y proyección esperada de la demanda de servicios médicos;

2.2. Eficientar las acciones de mantenimiento y remodelación continua y, en su caso, generar un plan para la construcción de establecimientos y centros de salud pública;

2.3. Incrementar y mejorar los programas de formación con el objetivo de contar con el personal administrativo y médico suficiente y altamente calificado, elaborando al efecto una estrategia inmediata;

2.4. Diseñar, llevar a cabo y evaluar procesos de capacitación y actualización continua para el personal de salud y administrativo en materia de derechos humanos, elaborando al efecto una estrategia inmediata;

2.5. Elaborar una estrategia para incentivar entre el personal administrativo y médico el diseño y puesta en práctica actividades o modelos de prevención y atención en materia de salud con perspectiva de derechos humanos;

2.6. Realizar un diagnóstico para identificar la pertinencia del catálogo de insumos y medicamentos con que cuentan las unidades del sector salud por nivel de atención, así como su disponibilidad y accesibilidad según lo estipulado por los estándares nacionales e internacionales;

2.7. Revisar y, en su caso incrementar las acciones para garantizar el acceso a dispositivos auxiliares para personas con discapacidad.

Objetivo particular 3. Fortalecer las acciones institucionales para la prevención y atención de embarazo en adolescentes.

Plazo. Mediano plazo.

Líneas de acción:

3.1. Elaborar una campaña amplia para transmitir información suficiente, oportuna y laica a las y los adolescentes en materia de prevención y atención de embarazos;

3.2. Establecer un mecanismo de coordinación entre las autoridades estatales y municipales que propicie el otorgamiento de asesoría y orientación sobre salud sexual y reproductiva a niñas, niños y adolescentes, en los términos del artículo 50 fracción XI de la *Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*;

3.3. Diseñar una estrategia para promover la educación sexual integral conforme a la edad, el desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, de las niñas, niños y adolescentes, de conformidad con el artículo 58 fracción VIII de la *Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*;

3.4. Incrementar las acciones de prevención y atención de la violencia y el abuso sexual en niñas, niños y adolescentes con especial atención en las zonas rurales, urbanas marginadas y de contexto migrante;

3.5. Ampliar las estrategias de carácter laboral y educativo de apoyo a mujeres embarazadas, haciendo énfasis en adolescentes y mujeres en situaciones de vulnerabilidad;

3.6. Contextualizar los objetivos y líneas de acción de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes, a través de los mecanismos de coordinación con las instancias federales en la materia.

Objetivo particular 4. Fortalecer las acciones institucionales para la prevención y atención de adicciones.

Plazo. Mediano plazo.

Líneas de acción:

- 4.1. Realizar diagnósticos sobre las causas y las consecuencias de las adicciones;
- 4.2. Mantener actualizada y pública la información estadística sobre adicciones;
- 4.3. Revisar y, en su caso, mejorar la estrategia para prevenir y atender las adicciones a drogas, alcohol y tabaco, en el marco del respeto a la autonomía de las personas;
- 4.4. Incrementar la realización y difusión de programas para la prevención del uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes, inhalantes y otras sustancias que puedan causar alteraciones mentales o adicciones, en el marco del respeto a la autonomía de las personas;
- 4.5. Regular normativa y operativamente los centros de rehabilitación a fin de garantizar una atención de calidad apegada a las normas oficiales de salud;
- 4.6. Abrir espacios de discusión y reflexión a nivel local entre instituciones públicas, académicas y organizaciones de la sociedad civil sobre el consumo de drogas, abarcando temas desde su nocividad hasta el respeto a la autonomía de las personas.

Elementos generales para la construcción de indicadores.

<p>Objetivo particular 1. Diseñar un plan de acción integral para la promoción, respeto, protección y garantía del derecho a la salud, con la participación de organizaciones de la sociedad civil y expertos, que enfaticen en los temas descritos en el Diagnóstico.</p> <p>Objetivo particular 2. Fortalecer las capacidades institucionales en favor de la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad de atención a los usuarios de los servicios de salud.</p> <p>Objetivo particular 3. Fortalecer las acciones institucionales para la prevención y atención de embarazo en adolescentes.</p> <p>Objetivo particular 4. Fortalecer las acciones institucionales para la prevención y atención de adicciones.</p>	
Atributos relacionados	<p>Prevención, tratamiento y control de las enfermedades; salud sexual y reproductiva; mortalidad infantil y atención sanitaria; entorno natural y ocupacional; accesibilidad a centros de salud y medicamentos esenciales.</p>
Indicadores estructurales	<p>Armonización de la normatividad y el plan de acción estatal en materia de protección a la salud a los estándares internacionales de derechos humanos.</p> <p>Número de organizaciones de la sociedad civil registradas o activas que participan en la promoción y protección del derecho a la salud.</p> <p>Política estatal sobre los establecimientos y el personal de atención a la salud.</p> <p>Política estatal sobre medicamentos.</p> <p>Estrategia para la prevención y atención de embarazo en adolescentes.</p> <p>Política estatal sobre salud sexual y reproductiva.</p> <p>Política estatal sobre salud física y mental.</p>
Indicadores de proceso	<p>Presupuesto dirigido a programas en materia de protección de la salud y su proporción en el presupuesto anual de egresos.</p> <p>Número de personas que han recibido educación sobre cuestiones de salud y nutrición.</p> <p>Número y tipo de acciones para reducir los índices de obesidad.</p> <p>Proporción de niños que reciben atención médica periódica.</p> <p>Proporción de lactantes que son alimentados con leche materna durante los primeros seis meses.</p> <p>Proporción de partos atendidos por personal especializado.</p> <p>Cobertura de la atención prenatal.</p> <p>Proporción de la población cubierta por programas de concienciación sobre la transmisión del VIH/SIDA.</p> <p>Proporción de la población que ha recibido información oportuna sobre la detección oportuna y el tratamiento del cáncer.</p> <p>Gasto público per cápita en atención primaria de la salud y medicamentos.</p> <p>Densidad de personal médico y paramédico.</p> <p>Cobertura y condiciones de los establecimientos de atención a la salud.</p> <p>Proporción de la población a la que se dio acceso a una atención de salud asequible, incluidos medicamentos esenciales, de forma sostenible.</p> <p>Proporción de personas cubiertas por un seguro de salud.</p> <p>Proporción de personas con discapacidad que tienen acceso a dispositivos auxiliares.</p> <p>Proporción de NNA que han recibido información, asesoría y orientación sobre salud sexual y reproductiva.</p> <p>Aumento de la proporción de mujeres en edad reproductiva que utilizan, o cuya pareja utiliza, métodos anticonceptivos.</p>

	<p>Número y tipo de acciones de apoyo de carácter laboral y educativo a mujeres embarazadas, haciendo énfasis en adolescentes y mujeres en situaciones de vulnerabilidad.</p> <p>Número de reuniones de coordinación con grupos y organizaciones sociales, dedicados a la promoción y defensa del derecho a la salud.</p> <p>Número y tipo de acciones para la prevención de adicciones.</p> <p>Proporción del personal de salud (médico, de enfermería y administrativo) que ha recibido capacitación en materia de derechos humanos.</p> <p>Número y tipo de acciones de conservación y mejoramiento de instalaciones de salud.</p>
Indicadores de resultado	<p>Número de denuncias ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos en materia de protección a la salud.</p> <p>Número de asuntos planteados a la Comisión Estatal de Arbitraje Médico.</p> <p>Tasas de mortalidad de lactantes y menores de cinco años.</p> <p>Proporción de niños menores de cinco años con bajo peso.</p> <p>Tasa de defunción y prevalencia de enfermedades transmisibles y no transmisibles.</p> <p>Proporción de nacidos vivos con bajo peso.</p> <p>Índices de obesidad a nivel estatal.</p> <p>Tasa de mortalidad perinatal.</p> <p>Tasa de mortalidad materna.</p> <p>Tasa de embarazos en adolescentes.</p> <p>Esperanza de vida al nacer o al año de edad y esperanza de vida ajustada en función de la salud.</p> <p>Proporción de la población que abusa de sustancias, como drogas, sustancias químicas y psicoactivas, que se ha sometido a tratamiento especializado.</p> <p>Mejora en la densidad de personal médico y paramédico</p> <p>Mejora en la cobertura y condiciones de los establecimientos de atención a la salud.</p> <p>Tasa de defunción y prevalencia de enfermedades transmisibles y no transmisibles.</p> <p>Esperanza de vida al nacer o al año de edad y esperanza de vida ajustada en función de la salud.</p> <p>Número, tipo y resultados de actividades de coordinación realizadas con grupos y organizaciones sociales, dedicados a la promoción y defensa del derecho a la salud.</p> <p>Número de dispositivos auxiliares entregados a personas con discapacidad.</p>

XIII. Seguridad, integridad y libertad de la persona, Derechos de

Objetivo general. Garantizar los derechos de seguridad, integridad y libertad de la persona.

Instancias responsables. Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría General de Gobierno, Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, Procuraduría General de Justicia, Comisión de Derechos Humanos, Comisión de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social del Congreso del Estado, Instituto de Atención a Víctimas.

Objetivo particular 1. Armonizar la normatividad estatal relativa a los derechos a la seguridad, integridad y libertad de la persona con los estándares internacionales en la materia.

Plazo. Corto plazo.

Líneas de acción:

- 1.1. Realizar, con la participación de expertas/os y organizaciones de la sociedad civil, estudios e investigaciones sobre el marco normativo en materia de los derechos a la seguridad, integridad y libertad de la persona;
- 1.2. Generar un marco normativo e institucional que permita incorporar en las políticas públicas el enfoque de seguridad ciudadana, atendiendo para ello a los estándares internacionales en la materia;
- 1.3. Reformar la legislación de las instituciones policiacas a efecto de generar un claro marco del desempeño de sus atribuciones, obligaciones y derechos;
- 1.4. Crear una ley para la prevención, erradicación y reparación de la tortura y otros tratos o penas crueles e inhumanas o degradantes.
- 1.5. Crear una nueva ley para la protección, atención y asistencia de las víctimas del delito de trata de personas;
- 1.6. Adecuar el marco normativo para la prevención y atención de los casos de desaparición de personas, tanto en materia de desaparición forzada, como de desaparición cometida por particulares, incluyendo la revisión de la figura de la declaración de ausencia;

1.7. Adecuar la normatividad en materia de reinserción social, con base en los criterios internacionales en materia de derechos humanos.

Objetivo particular 2. Fortalecer las acciones institucionales en materia de prevención del delito y seguridad ciudadana.

Plazo. Mediano plazo.

Líneas de acción:

2.1. Incorporar institucionalmente el enfoque de seguridad ciudadana, tomando para ello en consideración las ideas vertidas en el *Informe sobre Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos*, elaborado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos;

2.2. Generar, en el marco de coordinación con la federación en materia de seguridad, las medidas necesarias para incrementar la participación social y el enfoque de derechos humanos, tanto en su implementación, como su evaluación, en los aspectos normativo, institucional y social;

2.3. Elaborar una estrategia integral para elevar los niveles de organización y cohesión social, disminuir la violencia familiar, fomentar la cultura de la legalidad, disminuir la pobreza y la marginación, así como otras causas estructurales de la violencia y el fenómeno de la inseguridad pública;

2.4. Incrementar las acciones para fomentar el respeto al estado de derecho, en el marco del cumplimiento de la *Ley de Promoción de los Valores y la Cultura de la Legalidad*;

2.5. Generar un proceso de evaluación y mejora continua de los programas de prevención del delito, fortaleciendo la participación de las y los habitantes de Tamaulipas;

2.6. Mantener e incrementar la recuperación de los espacios públicos fomentando la convivencia social por medio de eventos culturales, deportivos, y lúdicos, para incentivar vínculos de solidaridad entre las personas, favoreciendo la seguridad ciudadana;

2.7. Desarrollar estrategias específicas en relación al fenómeno del desplazamiento interno.

Objetivo particular 3. Profesionalizar los cuerpos de seguridad pública.

Plazo. Mediano plazo.

Líneas de acción:

3.1. Revisar y, en su caso, adecuar los programas de formación y capacitación de los cuerpos de seguridad pública;

3.2. Elaborar manuales de operación, protocolos y todos aquellos instrumentos que garanticen la debida planeación, organización, coordinación, ejecución y supervisión de los operativos que efectúen las policías, desde una perspectiva de respeto pleno a los derechos humanos;

3.3. Consolidar las acciones de formación y capacitación policial con perspectiva de derechos humanos;

3.4. Establecer mecanismos para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de investigación, sanción y reparación por hechos violatorios derivados de abusos policíacos.

Objetivo particular 4. Incrementar las acciones de protección, asistencia, ayuda y apoyo a las víctimas del delito y de violaciones de derechos humanos.

Plazo. Mediano plazo.

Líneas de acción:

4.1. Establecer, en los términos de ley, el Sistema Estatal de Atención a Víctimas, garantizando su coordinación con las instancias de la materia a nivel federal;

4.2. Establecer, en los términos de ley, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, dotándola de las capacidades humanas y materiales necesarias para el cumplimiento de su labor;

4.3. Diseñar, con la participación de expertos y las organizaciones de la sociedad civil, los manuales y protocolos que, de conformidad con los lineamientos del Sistema Nacional de Atención a Víctimas, resulten necesarios en la materia;

4.4. Llevar a cabo una amplia difusión de los derechos de las víctimas de delitos y de violaciones a derechos humanos, tanto entre las personas servidoras públicas, como en la sociedad en general.

Objetivo particular 5. Garantizar el ejercicio pleno de la libertad de expresión de las personas periodistas.

Plazo. Mediano plazo.

Líneas de acción:

5.1. Llevar a cabo, de manera conjunta con las y los comunicadores, las acciones necesarias a fin de respetar, promover, proteger y garantizar el derecho a la libertad de expresión de manera integral;

5.2. Revisar y, en su caso, adecuar las acciones para garantizar el derecho a la integridad, libertad y seguridad de las y los periodistas, incluyendo en ellas la capacitación en tales tópicos a las personas periodistas;

5.3. Garantizar la realización oportuna de investigaciones y resoluciones expeditas ante las denuncias presentadas por violaciones a la libertad de expresión así como los atentados en contra de la vida e integridad de las personas periodistas y comunicadoras;

5.4. Establecer un mecanismo de promoción y protección de la libertad de expresión y su ejercicio profesional, integrando a las instituciones y grupos o asociaciones de periodistas, en coordinación con las instancias federales en la materia.

Objetivo particular 6. Diseñar e implementar políticas públicas que prevengan y erradiquen la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.

Plazo. Mediano plazo.

Líneas de acción:

6.1. Generar información que permita combatir y erradicar la práctica de la tortura;

6.2. Instrumentar estrategias para erradicar la práctica de la tortura, tomando en consideración, al menos:

- a) Modificar o eliminar los espacios físicos que propicien la comisión de hechos que atenten contra el derecho a la integridad personal;
- b) Revisar y, en su caso, adecuar las figuras jurídicas y las prácticas de investigación que pudieran representar un factor a favor de la práctica de la tortura;
- c) Diseñar e implementar un mecanismo que asegure el registro inmediato y completo de la detención, seguido de un examen médico de acuerdo a los lineamientos del Protocolo de Estambul mediante el cual se registre cualquier evidencia o alegación de tortura o malos tratos;
- d) Garantizar a las personas que son detenidas, el acceso a un abogado/a de su elección desde el momento de privación de la libertad, en condiciones de confidencialidad y la presencia del mismo/a durante toda la diligencia de la investigación;
- e) Asegurar el uso obligatorio de cámaras de seguridad y otros mecanismos de control durante las interrogaciones;

6.3. Fortalecer las capacidades de la policía ministerial y otras autoridades en materia de técnicas de investigación con miras a que puedan desarrollar investigaciones de calidad, prontas y eficaces que estén basadas en información que provenga de fuentes distintas al inculpado;

6.4. Asegurar la implementación del *Protocolo homologado para la investigación de tortura* por parte de las y los agentes del Ministerio Público, personal de servicios periciales, policías y otras personas responsables de la investigación de la tortura a nivel estatal;

6.5. Brindar capacitación al personal jurídico, médico, psiquiátrico y psicológico que entraría en contacto con posibles víctimas de tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes en relación a la aplicación del *Protocolo de Estambul*.

6.6. Desarrollar programas de capacitación para personas vinculadas a la procuración de justicia, policías ministeriales, personal médico y psicológico y otros actores relevantes, en materia de prevención y erradicación de tortura y otros malos tratos. Estas capacitaciones deben incluir aspectos relacionados con el trato adecuado y no revictimizante de las víctimas y sus familiares. Los programas de capacitación deberán incluir mecanismos de seguimiento y de medición de resultados e implementación de lo aprendido.

6.7. Diseñar y aplicar las medidas normativas y administrativas necesarias para combatir y erradicar cualquier forma de abuso de la fuerza, particularmente por parte de las instituciones policiales.

Objetivo particular 7. Diseñar e implementar políticas públicas integrales para combatir la trata de personas.

Plazo. Mediano plazo.

Líneas de acción:

7.1. Diseñar metodologías para recabar información que permita prevenir la trata de personas, así como proteger, atender y asistir a las víctimas de ese delito;

7.2. Intensificar los programas de formación destinados a las y los servidores públicos con atribuciones en materia de la prevención de la trata de personas, así como la protección, atención y asistencia a las víctimas de ese delito;

7.3. Revisar y, en su caso, adecuar, el funcionamiento de la Comisión Interinstitucional para el Combate de la Trata de Personas en el Estado de Tamaulipas;

7.4. Diseñar e implementar, con la participación de la sociedad civil y expertos, el *Programa Estatal para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas y Proteger a sus Víctimas*;

7.5. Diseñar e implementar campañas de concientización entre la población sobre el delito de trata de personas y su prevención;

Objetivo particular 8. Diseñar e implementar políticas públicas en materia de desaparición de personas.

Plazo. Mediano plazo.

Líneas de acción:

8.1. Revisar y, en su caso, mejorar los protocolos y procedimientos de atención a casos de desaparición de personas, con amplia participación social y de expertos, tanto en materia de desaparición forzada como de desaparición cometida por particulares;

8.2. Revisar y, en su caso, mejorar los programas de actualización, profesionalización y evaluación de las autoridades encargadas de la búsqueda y localización de personas desaparecidas;

8.3. Incrementar las capacidades de investigación científica y ciencia forense de las autoridades encargadas de la búsqueda y localización de personas desaparecidas;

8.4. Adecuar los programas de atención integral como víctimas de los familiares de las personas desaparecidas, con base en los estándares internacionales de derechos humanos;

8.5. Revisar y, en su caso, adecuar la figura de la declaración de ausencia desde el enfoque de la desaparición forzada y de la desaparición cometida por particulares;

8.6. Incrementar las acciones de prevención y sanción de detenciones ilegales o arbitrarias.

Objetivo particular 9. Garantizar el respeto de los derechos de las personas privadas de libertad.

Plazo. Mediano plazo.

Líneas de acción:

9.1. Elaborar y ejecutar un plan de acción para atender a la brevedad posible cada uno de los puntos señalados con baja calificación en el *Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2013*, elaborado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, particularmente el relacionado con la gobernabilidad de los establecimientos;

9.2. Realizar un análisis de las quejas y recomendaciones de las que ha sido sujeto el sistema penitenciario y elaborar un plan de acción para atender sus causas;

9.3. Con la participación de las organizaciones sociales diseñar y ejecutar acciones para el pleno respeto de los derechos de las personas privadas de su libertad, particularmente los relativos a la salud, integridad personal, educación y empleo, así como los derechos de los grupos de internos en situación de vulnerabilidad.

Elementos generales para la construcción de indicadores.

Objetivo particular 1. Armonizar la normatividad estatal relativa a los derechos a la seguridad, integridad y libertad de la persona con los estándares internacionales en la materia.	
Objetivo particular 2. Fortalecer las acciones institucionales en materia de prevención del delito y seguridad ciudadana.	
Objetivo particular 3. Mantener y mejorar la profesionalización de los cuerpos de seguridad ciudadana.	
Objetivo particular 4. Incrementar las acciones de protección, asistencia, ayuda y apoyo a las víctimas del delito y de violaciones de derechos humanos.	
Objetivo particular 5. Garantizar el ejercicio pleno de la libertad de expresión de las personas periodistas.	
Objetivo particular 6. Diseñar e implementar políticas públicas que prevengan, erradiquen y reparen la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.	
Objetivo particular 7. Diseñar e implementar políticas públicas integrales para combatir la trata de personas.	
Objetivo particular 8. Diseñar e implementar políticas públicas en materia de desaparición de personas.	
Objetivo particular 9. <u>Garantizar el respeto de los derechos de las personas privadas de libertad.</u>	
Atributos relacionados	Seguridad frente a delitos y abusos por parte de agentes del orden; ambiente propicio y adecuado para la convivencia pacífica de las personas; prevención y control de los factores que generan violencia e inseguridad; respuesta efectiva de las instancias de seguridad frente a hechos delictivos; confianza ciudadana en las instituciones de seguridad y percepción sobre inseguridad; libertad de opinión y para difundir información; acceso a la información; integridad física y mental de las personas privadas de libertad; uso de la fuerza por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley; arresto y detención basados en cargos penales.
Indicadores estructurales	Marco normativo en materia de seguridad, integridad y libertad de la persona, armonizado con los estándares internacionales de la materia. Marco normativo en materia de seguridad ciudadana. Número de organizaciones de la sociedad civil registradas o activas que participan en la promoción y protección de los derechos relativos a la seguridad, integridad y libertad de la persona. Política estatal integral de seguridad ciudadana, incluyendo el Programa Estatal de Prevención Social de la Violencia y Participación Ciudadana.

	<p>Política de fortalecimiento a los órganos garantes de derechos humanos y combate a la corrupción.</p> <p>Operación del Sistema Estatal de Atención a Víctimas.</p> <p>Adopción de un procedimiento formal para la inspección de celdas policiales, centros de detención y prisiones, con la participación de instituciones independientes y organismos de la sociedad civil.</p> <p>Política de capacitación en materia de derechos humanos dirigida al personal adscrito a tareas de seguridad ciudadana.</p> <p>Política para la prevención, investigación, sanción y reparación de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.</p> <p>Política para el desarme voluntario.</p> <p>Política estatal en materia de trata de personas.</p> <p>Política estatal en relación a los establecimientos penales y los derechos de las personas privadas de la libertad.</p> <p>Adopción de un procedimiento formal para la inspección de celdas policiales, centros de detención y prisiones, con la participación de instituciones independientes y organismos de la sociedad civil.</p>
<p>Indicadores de proceso</p>	<p>Monto y distribución del presupuesto asignado a seguridad ciudadana y prevención del delito.</p> <p>Número y distribución por funciones del personal de las instituciones de seguridad ciudadana.</p> <p>Personal de seguridad ciudadana por cada 100,000 habitantes.</p> <p>Número y tipo de acciones específicas para incidir en las causas estructurales de la violencia y la inseguridad (Desagregación por causas)</p> <p>Índice de procedimientos policiales y su estandarización en armonía con el respeto a los derechos humanos.</p> <p>Número de capacitaciones impartidas a elementos de seguridad ciudadana y personal de la Procuraduría General de Justicia en materia de derechos humanos.</p> <p>Número de elementos de seguridad ciudadana y personal de la Procuraduría General de Justicia capacitados en materia de derechos humanos.</p> <p>Existencia y aplicación de instrumentos de evaluación de la capacitación recibida por elementos de seguridad ciudadana y personal de la Procuraduría General de Justicia en materia de derechos humanos.</p> <p>Número de acciones de difusión de la Ley de Protección a las Víctimas para el Estado de Tamaulipas.</p> <p>Número de personas que han recibido información sobre la Ley de Protección a las Víctimas para el Estado de Tamaulipas.</p> <p>Número y naturaleza de las acciones para implementar la Ley de Promoción de los Valores y la Cultura de la Legalidad.</p> <p>Existencia de protocolos de atención integral de víctimas del delito en las instituciones de seguridad ciudadana y de procuración y administración de justicia.</p> <p>Número de personas periodistas que han sido capacitados en materia de libertad de expresión, derecho a la información y protección de datos personales.</p> <p>Número de capacitaciones impartidas a elementos de seguridad ciudadana y personal de la Procuraduría General de Justicia en materia de los derechos de las personas periodistas.</p> <p>Número de elementos de seguridad ciudadana y personal de la Procuraduría General de Justicia capacitados en materia de derechos de las personas periodistas.</p> <p>Número y tipo de acciones para la protección de personas periodistas.</p> <p>Porcentaje del personal adscrito a tareas de seguridad ciudadana capacitado en materia del respeto al derecho a la integridad personal, incluyendo normas de conducta sobre el uso proporcional de la fuerza, el arresto y los interrogatorios.</p> <p>Tipo de armas alternativas.</p> <p>Tiempo promedio de duración de la detención de personas.</p> <p>Proporción del personal de los organismos responsables de la seguridad ciudadana, de la procuración y administración de justicia, de protección a derechos humanos y particularmente al personal jurídico, médico y psicológico de esas instancias, en cuestiones relativas a la prevención, investigación, sanción y reparación de la tortura.</p> <p>Número de visitas de inspección a celdas policiales, centros de detención y prisiones.</p> <p>Actas elaboradas con observaciones, y su seguimiento, resultado de visitas de inspección a celdas policiales, centros de detención y prisiones.</p> <p>Número de acciones para la prevención del delito de trata de personas.</p> <p>Porcentaje de la población que ha recibido información para prevenir la trata de personas.</p> <p>Proporción del personal de los organismos responsables de la seguridad ciudadana, de la procuración y administración de justicia, de protección a derechos humanos y particularmente al personal jurídico, médico y psicológico de esas instancias, en cuestiones relativas a la prevención, investigación, sanción y reparación de la desaparición forzada y la trata de personas.</p> <p>Existencia de protocolos de atención integral de víctimas de trata de personas y desaparición forzada armonizados con estándares internacionales en la materia.</p> <p>Número y tipo de acciones en favor de los derechos de las personas privadas de libertad.</p> <p>Proporción de las y los servidores públicos adscritos a los establecimientos penitenciarios que han recibido capacitación sobre los derechos de las personas privadas de libertad.</p>

Indicadores de resultado	<p>Proporción de policías formalmente investigados y sancionados, penal o administrativamente, por violaciones a derechos humanos.</p> <p>Proporción de elementos que cumplen con los protocolos de actuación policial.</p> <p>Tiempo de respuesta de la policía ante llamados ciudadanos.</p> <p>Número de personas detenidas, procesadas y sentenciadas por delitos violentos.</p> <p>Número de licencias de armas de fuego.</p> <p>Proporción de crímenes violentos con uso de armas de fuego.</p> <p>Encuestas de victimización, incluyendo la cifra negra de la delincuencia.</p> <p>Número de denuncias por delitos cometidos contra la libertad de expresión.</p> <p>Proporción de delitos denunciados a la policía a través de números de emergencia y medios electrónicos.</p> <p>Tiempo de respuesta y eficacia de las intervenciones de las instituciones de seguridad.</p> <p>Variación porcentual de la incidencia delictiva con respecto a años anteriores.</p> <p>Confianza ciudadana en la policía y percepción sobre inseguridad.</p> <p>Número de detenciones relacionadas con delitos.</p> <p>Número de detenciones basadas en disposiciones administrativas.</p> <p>Número y tipo de acciones de prevención del delito.</p> <p>Número y porcentaje de espacios públicos rehabilitados y recuperados.</p> <p>Estadística de intervenciones de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.</p> <p>Número de quejas ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos por violaciones a los derechos a la vida y a la integridad personal, incluyendo aquellas radicadas con motivo de las condiciones en que se encuentren celdas policiales, centros de detención y prisiones.</p> <p>Número de recomendaciones emitidas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos por violaciones a los derechos a la vida y a la integridad personal, incluyendo aquellas radicadas con motivo de las condiciones en que se encuentran celdas policiales, centros de detención y prisiones.</p> <p>Incidencia de defunciones o lesiones a raíz de detenciones u otras formas de privación de la libertad por agentes del orden público.</p> <p>Proporción de víctimas de tortura o de penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes que fueron indemnizadas y rehabilitadas en el periodo de referencia.</p> <p>Proporción de detenciones y otros actos de privación de la libertad en las que se disparó un arma de fuego por los agentes del orden público.</p> <p>Porcentaje de casos que superan el promedio de tiempo entre la detención y la puesta a disposición.</p> <p>Número de muertes de personas en custodia por cada 1,000 detenciones.</p> <p>Número de armas de fuego retiradas dentro del programa de desarme voluntario.</p> <p>Proporción de acciones en las que se tuvo que usar arma de fuego por parte de la policía.</p> <p>Proporción de balas compradas y utilizadas por la policía.</p> <p>Proporción de policías lesionados en ejercicio de sus funciones.</p> <p>Número de quejas ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos por violaciones al derecho a la libertad personal.</p> <p>Número de recomendaciones emitidas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos por violaciones al derecho a la libertad personal.</p> <p>Número de juicios de amparo tramitados en relación al derecho a la libertad personal.</p> <p>Incidencia de delitos que atentan contra la libertad personal.</p> <p>Número de averiguaciones previas iniciadas por el delito de desaparición forzada.</p> <p>Número de sentencias dictadas por el delito de desaparición forzada.</p> <p>Número de quejas ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos por violaciones a los derechos de las personas privadas de libertad.</p> <p>Número de recomendaciones emitidas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos por violaciones a los derechos de las personas privadas de libertad.</p> <p>Número de casos de declaración de ausencia dictadas por autoridades judiciales.</p> <p>Proporción de víctimas de desaparición forzada o involuntaria que fueron indemnizadas y rehabilitadas.</p> <p>Proporción de víctimas de trata de personas que fueron atendidas por la instancia pública de atención a víctimas.</p>
--------------------------	---

XIV. Trabajo digno, derecho al

Objetivo general. Lograr que el derecho al trabajo digno sea comprendido y respetado en cada una de sus dimensiones.

Instancias responsables. Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, Secretaría de Desarrollo Social, Comisión de Trabajo y Seguridad Social del Congreso del Estado.

Objetivo particular 1. Armonizar la normatividad estatal relativa al derecho al trabajo digno con los estándares internacionales en la materia.

Plazo. Corto plazo.

Líneas de acción:

- 1.1. Realizar, con la participación de expertos y organizaciones de la sociedad civil, estudios e investigaciones sobre la normatividad en materia del derecho al trabajo digno en Tamaulipas;
- 1.2. Elaborar y plantear una agenda de reformas legales y reglamentarias con base en los estándares internacionales pertinentes, sobre el derecho al trabajo digno.

Objetivo particular 2. Fortalecer en los ámbitos institucional y social la promoción, respeto, protección y garantía del derecho al trabajo digno.

Plazo. Largo plazo.

Líneas de acción:

- 2.1. Diseñar e implementar estrategias en favor del trabajo digno a través de los objetivos planteados para tal efecto por la Organización Internacional del Trabajo: crear empleos, garantizar los derechos de los trabajadores, extender la protección social y promover el diálogo social, teniendo como objetivo transversal la igualdad de género;
- 2.2. Incrementar las acciones de protección, promoción y fomento del empleo con la participación de representantes de empleados y empleadores, así como expertos en el tema;
- 2.3. Fomentar una cultura emprendedora y desarrollar estrategias de inclusión laboral que favorezcan a las personas y grupos en situación de vulnerabilidad, tomando en cuenta también a las personas que esperan y acompañan a sus familiares internados en hospitales;
- 2.4. Promover y realizar las investigaciones sobre la fuerza de trabajo, el desempleo y el subempleo en el Estado; de la oferta y demanda de trabajo; de los medios y mecanismos de la capacitación para el trabajo; y de los fenómenos relacionados con el aprovechamiento del factor humano, a efecto de tomar decisiones en la materia;
- 2.5. Incrementar las acciones de vinculación y coordinación entre los planteles educativos y los sectores productivos;
- 2.6. Revisar y, en su caso, mejorar los servicios de orientación vocacional dirigidos a población abierta;
- 2.7. Diseñar e implementar un sistema de información integral sobre el derecho al trabajo digno a la luz de los estándares internacionales;
- 2.8. Desarrollar programas de capacitación dirigidos a operadores jurídicos, trabajadores y empleadores en materia del derecho al trabajo digno, evaluando su impacto;
- 2.9. Garantizar el derecho al trabajo a la población joven en igualdad de condiciones que el resto de la población, fortaleciendo sus proyectos productivos e incentivando a las empresas para su contratación.

Elementos para la construcción de indicadores:

Objetivo particular 1. Armonizar la normatividad estatal relativa al derecho al trabajo digno con los estándares internacionales en la materia.	
Objetivo particular 2. Fortalecer en los ámbitos institucional y social la promoción, respeto, protección y garantía del derecho al trabajo digno.	
Atributos relacionados	Acceso a un trabajo digno y productivo; condiciones de trabajo justas y seguras; formación, mejora de competencias y desarrollo profesional; protección frente al trabajo forzoso y el desempleo.
Indicadores estructurales	Marco normativo en materia del derecho al trabajo digno armonizado con los estándares internacionales de la materia. Política estatal en materia de trabajo digno, incluyendo desempleo y búsqueda de empleo. Número de organizaciones y/o sindicatos que realizan labores de promoción del derecho al trabajo digno.
Indicadores de proceso	Estudio sobre accesibilidad a la justicia y justicia cotidiana en Tamaulipas. Número y tipo de acciones de supervisión y vigilancia en los órganos de procuración e impartición de justicia laboral. Número y tipo de acciones dirigidas a la comunidad en general para propiciar la comprensión de la legislación laboral, así como el funcionamiento y las decisiones de los órganos involucrados en la justicia laboral. Número de capacitaciones sobre derechos humanos a personas servidoras públicas de las instancias de procuración y administración de justicia en materia laboral. Número de inspecciones a espacios laborales y tipo de medidas que de ellas derivan. Proporción de padres y madres de familia que hacen uso de los servicios de guardería. Proporción de desempleados que se encuentran mejorando sus competencias mediante programas de formación, incluyendo los que cuentan con financiamiento público. Estrategia en materia de trabajo infantil.

	<p>Número y tipo de acciones de protección, promoción y fomento del empleo con la participación de representantes de empleados y empleadores.</p> <p>Número y tipo de acciones para fomentar una cultura emprendedora y desarrollar estrategias de inclusión laboral que favorezcan a las personas y grupos en situación de vulnerabilidad.</p> <p>Número y tipo de acciones de vinculación y coordinación entre los planteles educativos y los sectores productivos.</p> <p>Estrategia para implementar servicios de orientación vocacional dirigidos a población abierta.</p> <p>Implementación de un sistema de información integral sobre el derecho al trabajo digno.</p> <p>Número de acciones de capacitación dirigidas a operadores jurídicos, trabajadores y empleadores en materia del derecho al trabajo digno.</p> <p>Número y tipo de acciones para el fomento al empleo de las y los jóvenes.</p>
<p>Indicadores de resultado</p>	<p>Número de solicitudes de intervención recibidas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos por violaciones al derecho al trabajo digno.</p> <p>Número de resoluciones emitidas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos en relación a violaciones al derecho al trabajo digno, desglosado por autoridad recomendada, motivo y situación de su seguimiento.</p> <p>Tasas de empleo en la población, por sexo, grupo destinatario y nivel educativo¹¹.</p> <p>Proporción de mujeres con empleo remunerado en el sector no agrícola¹².</p> <p>Tasa de creación de puestos de trabajo.</p> <p>Tasa de desempleo.</p> <p>Distribución de la fuerza laboral por nivel de educación.</p> <p>Tasas de desempleo por sexo, pertenencia a un grupo en situación de vulnerabilidad y nivel de educación.</p> <p>Distribución de la fuerza laboral por nivel educativo.</p> <p>Porcentaje de la población ocupada en el sector informal.</p> <p>Tasa de crecimiento anual del empleo formal.</p> <p>Proporción de niños en una actividad productiva.</p> <p>Índice de casos de riesgos de trabajo.</p> <p>Relación entre los sueldos de mujeres y hombres.</p> <p>Porcentaje de personas solicitantes colocadas en puesto de trabajo en el sector formal a través de los programas de vinculación laboral del Estado.</p> <p>Porcentaje de personas desempleadas que reciben capacitación.</p>

¹¹ Indicador relacionado con los Objetivos del Milenio

¹² Indicador relacionado con los Objetivos del Milenio.